

**Archivo Municipal  
de  
PUEBLA DE LA REINA**

*Código de referencia* : ES.06104.AMPR/1.1.01//7.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1942 / 1944

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 62 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Puebla de la Reina

LA MINERVA EXTREMEÑA Pieza de España, 14.-Tel. 1669 BARRENA Part.ª 1744 BADAJOZ

FLUJEN DE PROLECCIÓN u. Obispos de Escritorio

LIBRO DE ACTAS

1942

IMPRESA Y LIBRERIA POSADAS

MODELACIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados



Provincia de Badajoz

Partido de Almendralejo

Término municipal de Pueblo de la Reina

Año 1942

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de esta villa

Este libro comprensivo de cinuenta y tres folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con anexo y lo propio plegos de papel de pagos al Estado, clase ordinario de la ley del número 1000 importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, que dando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Pueblo de la Reina a seis de Mayo  
de mil novecientos cuarenta y tres

El Secretario de Ayuntamiento

Grupo I.—Núm. 66-A

**Diligencia de apertura.**— Este libro, compuesto de cinuenta y tres hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a asuntos de su competencia comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Pueblo de la Reina a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres

El Secretario

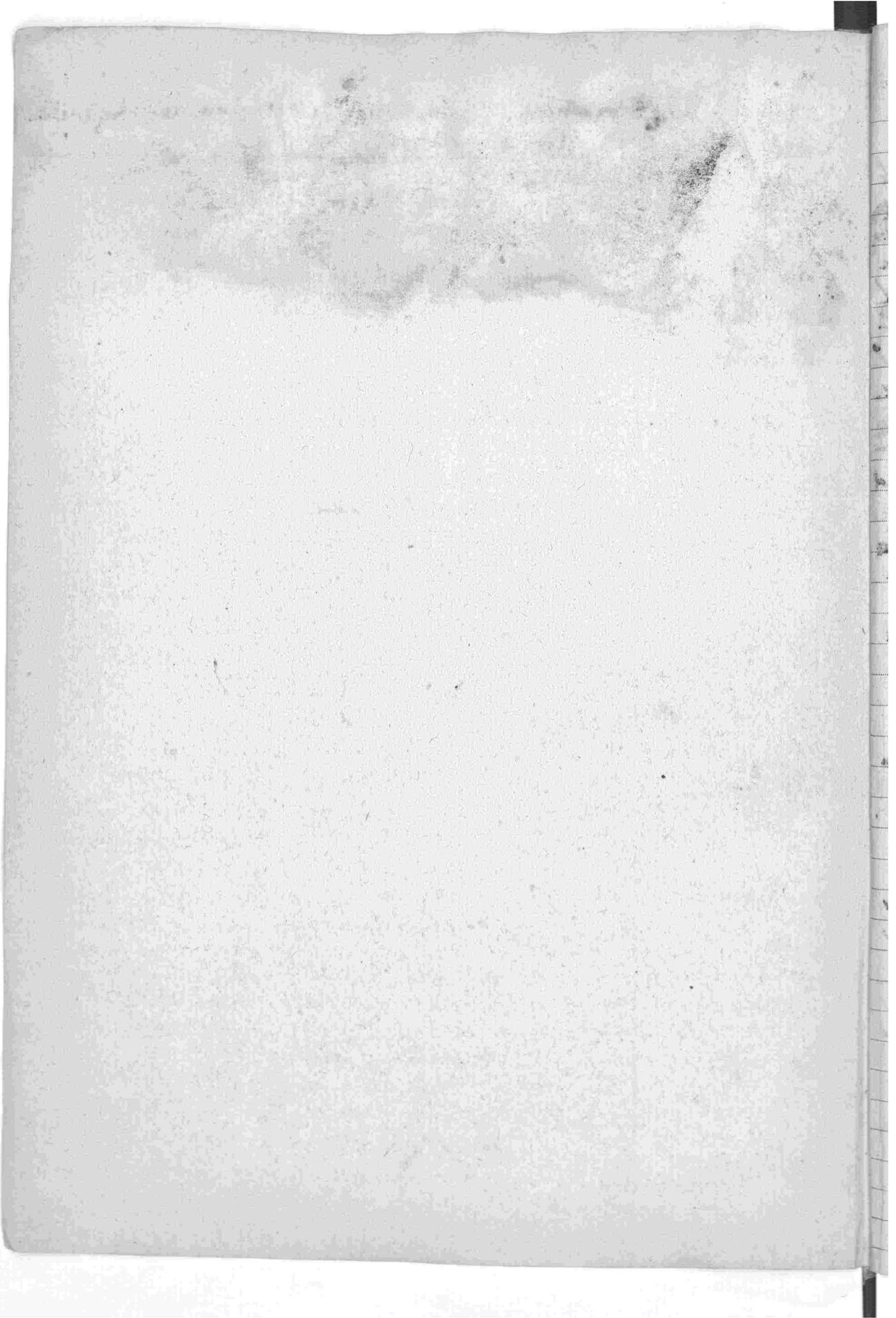
Ramón Delgado

V.º B.º:

El Alcalde

Perez





1

Acta de sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento de 6 de Mayo de 1942

Señores concurrentes:

Alcalde saliente: D. Juan Ginés Villar

Entrante: D. Juan José Pérez Dalas

Gestores entrantes:

D. Francisco Marías Carrasco

" Francisco Pastida Sánchez

" Antonio Jiménez Luján

" José Labrador Marías

" Rafael Muñoz Rivera y

" Julio Villanueva Aparicio

Secretario:

D. Ramón S. de Aquilán Jovialbe

En la villa de Puebla de la Reina a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores que el margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde saliente D. Juan Ginés Villar y previa su convocatoria los 18 horas de anticipación y siendo la de las doce,

el dicho Sr. declaró abierta esta sesión extraordinaria, para la que también fueron citados los señores

Por la Presidencia se manifestó a los demás señores reunidos que el objeto de esta sesión como se expresaba en las cédulas citatorias era el de dar cumplimiento provisional y de pronto constituida la Comisión Gestora municipal con los señores del margen y cuando el Alcalde que preside juntamente con los anteriores Gestores que no han existido conforme dispone la orden del Excmo. Sr. Gobernador de 28 de Abril último comunicada por oficio n.º 1170 y disponiéndose en la misma que el Alcalde lo sería D. Juan José Pérez Dalas. Todos los señores quedarán conformes y provisionados por el Alcalde saliente D. Juan Ginés Villar y después de provisionar también como Alcalde al Sr. Pérez Dalas y ocupar este la Presidencia se levantó aquel del salón para que tuviera lugar la segunda parte de la sesión y después de dar la bienvenida a los entrantes y habiendo hecho entrega al nuevo Alcalde



del bastón y demás insignias propias  
del cargo.

Por el Sr. Presidente se preguntó al de  
cretario como debía ser nombrando los con-  
sejeros de Ecuientes de Alzaldes y Jueces en  
testando el Secretario que subscribió que  
por el procedimiento establecido en el  
Estatuto municipal consagrado en la vi-  
gente en una sola votación para los pri-  
meros y otra para los segundos y por  
votación secreta por papilote por tratarse  
de asuntos personales y hecha la vo-  
tación para Ecuientes resultó D. Rafael  
Ribera Martínez con tres votos, D. An-  
tonio Jiménez con dos, D. Francisco Bartida  
con uno y D. Francisco Morcia con otro,  
quedando el primero proclamado 1.<sup>o</sup>  
Ecuiente y el segundo, 2.<sup>o</sup>; hecha la  
votación para Jueces y su Suplen-  
te resultó con tres votos D. Francisco  
Morcia, D. Francisco Bartida con  
otro dos y D. José Labrador con otro  
dos quedando proclamado Jueces el  
primero y Suplente el segundo por  
haber renunciado el tercero a su de-  
recho, aceptándose los cargos tanto  
por Ecuientes como Jueces siendo todos  
funcionados y recibiendo sus ingresos  
los primeros.

Y no debiéndose tratar mas asuntos  
en esta extraordinaria de constitución,  
el Sr. Presidente, Alcalde entrante le-  
vantó la sesión que firmaron todos los  
concurrentes conminó el Secretario, de que  
certifico. - Ganado "Martinez" no vale. -

*[Firma]*  
Francisco Morcia

*[Firma]*  
Antonio Jiménez

Juan de la Barba

José Labrador

Juan Villanueva

Ramón F. Aguilera

Acta de sesión ordinaria del  
día 16 de Mayo de 1942

- Señores concurrentes:
- Alcalde, D. J. José Torres
  - 1º Teniente, Sr. R. Muñoz
  - 2º Id., D. A. Giménez
  - Regidor Jefe, Sr. M. Maiz
  - Concejal, D. J. Labrador
  - Id., D. J. Villanueva
  - Secretario, D. F. Aguilera

En la villa de Puebla de la Reina a principios de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Gestores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Pérez Balas y siendo la hora señalada para las sesiones ordinarias, dicho Sr. de abrió esta y después de leída y firmada el Secretario inscripto y aprobado por unanimidad de la Corporación el acta de la anterior, se pasó a tratar de los asuntos del orden del día.



Dada lectura de la correspondencia y prensa oficial de la última quincena, la Corporación por unanimidad acordó el acatamiento y exacto cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad en ellas contenidas.

Dada cuenta por la Secretaría de la concurrencia y necesidad de nombrar Comisionados permanentes de régimen interior de la Corporación para distribuir los trabajos de asuntos presentes en los distintos ramos de la administración municipal, la Corporación por unanimitad

unidades acordó constituir dos Comisiones. Una de policía urbana y rural y de festejos y otra de Hacienda y también por votación secreta y por el voto de mayoría y dos papiletas en blanco en cada votación fueron designados para la primera D. Rafael Muñoz 1.<sup>o</sup> Enciente y D. José Labrador Concejal y D. Francisco Macías Indio, siendo el segundo designado en asuntos de vigilancia urbana y rural delegado unico del Sr. Alcalde por designación de este y acuerdo unánime de la Corporación y quedando constituida la segunda Comisión por el Sr. Alcalde de D. J. José Pérez Dalas, 2.<sup>o</sup> Enciente D. P. Pinero y Concejal D. Julio Villanueva Aparicio.

Dada cuenta seguidamente de la del Comisionado por la Delopación de Hacienda D. Pedro Macías Bravo por concepción del Departamento General de Utilidades de este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto de 1941, la Corporación por unanimidad acordó pagar a dicho Sr. Comisionado de y Lita. también comisionada 700 ptas por entrambos, mas las dietas de 125 ptas. por recibida anteriormente por aquél.

Dada cuenta del viaje para asuntos propios realizados en 11 del actual por el Secretario de este Ayuntamiento D. Ramón F. de Iturrigaray y que fue prolongado un día para asuntos oficiales interesados por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad acordó por unanimidad el pago de 25 ptas. a dicho Sr. como indemnización de gastos de viaje.

Dada cuenta a continuación del viaje del Comisionado de este Ayuntamiento D. Andrés Macías Guzmán para incorporación de

3.  
meses de 1942 el día de hoy a la Caja  
de Piedad de Badajoz, la Corporación por  
unanimidad, acordó abonar a dicho Sr.  
por gastos de viaje la cantidad de ptas

Dada cuenta de los recibos de la ad-  
quisición por el Sr. de la adquisición  
de 4 bombillos para el alumbrado pú-  
blico de este Ayuntamiento importan-  
tes 920 ptas., el Ayuntamiento por una-  
nidad acordó su pago a dicho Sr.

Dada asimismo cuenta de la pas-  
tura de un peralucho adquirido pa-  
ra uso de este Ayuntamiento en la fer-  
rancia de Villanueva Castellano de Ba-  
dajoz importante 6 ptas., la Corpora-  
ción por unanimidad acordó su  
pago mas 15 ctms. de timbre.

Dada también cuenta del viaje  
a Villanueva de los Párrulos del Sr.  
Regidor Sindico D. Francisco Manig  
a gestionar asuntos oficiales, la Corpora-  
ción por unanimidad acordó el  
pago a dicho Sr. de 25 ptas. como  
indemnización de gastos de viaje.

Dada cuenta de la de Lorenzo Ja-  
mes Campoy por construcción de  
una abrazadera de hierro para sus-  
tener un árbol de la vía pública del  
Café importante 5 ptas., la Corpora-  
ción por unanimidad acordó  
su pago.

Dada por último cuenta de la  
necesidad y urgencia de reparar el  
punto y pilar de Cagancho y visto el  
presupuesto presentado por el único  
alcanil disponible y lo urgente de la  
dicha Corporación por unanimidad, haberlo  
abonado a Enrique Martínez García



B7830598



por mano de obra y materiales 16450.  
pta).

y no habiendo mas asuntos que  
tratar el Sr. Presidente levanto la  
sesion que firmaron todos los señores  
concurrentes, de que yo Secretario ex-  
típico. = Comendados "dieciseis de Mayo" vale  
en el margen "obra" y "entregas" acordó vale =



José Balas      Wafael Muñoz  
Francisco Párriz      Antonio Giménez  
Juan José Parodi      José Labrada  
Julio Villanueva      Remigio Palquilar  
Fris. 18

Acta de sesión ordinaria del  
día 1º de Junio de 1942

Señores concurrentes:  
Alcalde D. J. J. Pérez  
1º Teniente D. R. Muñoz  
R. Encinosa D. P. Macías  
Concejal D. J. Labrada  
Id. D. F. Bastida  
Id. D. J. Villanueva  
Secretario D. R. Palquilar

En la villa de Puebla de la Reina a primera de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores concurrentes que en el margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Juan José Parodi Balas y siendo la hora de las veint. señalada para las sesiones ordinarias, y avisando ya el infrascripto Secretario del Ayuntamiento, dicho Sr., declaró abierta esta, y después de leída por sí y aprobada por unanimidad de los señores concurrentes el acta de la anterior se pasó a tratar de los asuntos del orden del día.

Dada lectura por mí el Secretario de la correspondencia y prensa oficial de la última quincena, la Comisión por unanimidad acordó el acatamiento y exacto cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad en dichas materias.

Dada cuenta de que está expuesto al público a efectos de reclamaciones contra el mismo por anuncio publicado en el P.O. de la provincia del 30 del pasado mes el Repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento de 1941 por la Comisión nombrada por el H. M. D. Delegado de Hacienda de la provincia para su inspección, y por estar esta ultimada y teniendo en cuenta que el cargo de Recaudador de los Repartimientos de utilidades de este Ayuntamiento en propiedad se encuentra vacante así como también que no existe Recaudador interino, toda vez que el que había además de que lo fue solo para los Repart. de 1939 y 1940 ya cobrados en voluntaria no reúne condiciones legales por falta de residencia en el término, prolongación indebida de funciones por haber liquidado y usado al cobrar el del 38 y retirado la firma que fue base de su nombramiento y haber ilegal el acuerdo de continuación en dichas condiciones que además fue tomada por personas inconstitucionales, y de que el mismo ha hecho ya entrega y liquidado los años 39 y 40, en vista de todo ello y de que es necesario para la buena marcha económica de este Municipio el nombramiento de un Recaudador interino sin perjuicio de la publicación



de vacante y concurso para nombramiento de uno en propiedad por haber quedado desierta la plaza pública, con tal carácter, el veraneo anterior por falta de solicitantes y para que dicho Recaudador comparezca en seguida la recaudación del Reparto recibida confeccionado antes abolido, la Corporación por unanimidad acordó publicar por bando en la localidad el anuncio de concurso que se abra por ocho días para proveer interinamente siquiera sea para la recaudación del año 1941 la plaza de Recaudador de Departamento sobre las bases o normas publicadas para Recaudadores en propiedad en el B. O. de la provincia de 26 de Octubre de 1940 como plaza dotada con el dos por ciento de la Recaudación voluntaria y a la que se prestará fianza de 1000 pesos en metálico o garantía en fincas suficientes a juicio del departamento y cuando presente para los solicitantes las circunstancias de ser excombatiente o exantico y en un defecto de turno libre de provisiones, así como saber leer y escribir y cumplir las reglas de ortografía, debiendo tener los solicitantes más de 16 años, no padecer defecto que los impida para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta así como ser persona de indubitable alicencia a la causa nacional.

Orden a continuación escrito de la invitación del Sr. Cura Parroco para que la Corporación contribuya a la subvención abierta en el orbe católico para la construcción del templo de San Eugenio

en Roma, la Corporación por unanimidad acordó contribuir con rentas y pesetas a dicho fin.

Dada también acto seguido de la necesidad de adquirir un solar de cascho para la escuela por no existir el del Ayuntamiento con el suelo nacional, la Corporación por unanimidad acordó comprar dicho solar.

Dada seguidamente cuenta de la necesidad de nombrar dos vocales agricultores y uno ganadero, uno propietario de explotaciones y uno Médico y otro Veterinario para constituir la Junta local Pericial con arreglo a las normas últimamente vigentes y recordados recientes por el Sr. Administrador de Rentas pública de la provincia, la Corporación por unanimidad acordó designar para dichos cargos respectivamente a D. Rafael Muñoz Riera, D. Jori Labrador y Médico, D. Francisco Bastida Santher, D. Rafael Garcia Felayo y D. Julio Sacre Abreuz, dejando sin nombrar vocal Veterinario por no haber en la localidad como oficial el cargo de Presidente de la referida Junta, así como no se nombran otros por inexistencia local.

y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y media, firmando el acta todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



José Pontes Rafael Muñoz  
Francisco Baytilla Juan Villanueva  
José Labrador Ramón de Guzmán  
Sec. 8

Acta de sesión ordinaria,  
del día 16 de Junio de 1942. En la villa de Puebla de la Reina  
a dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta  
y dos, reunidos en el salón de sesiones de estas  
Casas Consistoriales los señores Gestores que al ma-  
ñan se expresan bajo la Presidencia del Sr. D.  
Saldo D. Juan José Pérez Palas y siendo la  
hora señalada para las ordinarias y asistiendo  
ya el infrascripto Secretario, dicho Sr. declaró  
abierto esta sesión y después de leída por  
mí y aprobada por unanimidad de la Corporación  
el acta de la anterior, se pasó a  
tratar de los asuntos del orden del día.

Señores concurrentes:  
Abogado D. J. J. Pérez  
1º Teniente D. R. Muñoz  
2º Id. D. A. Jiménez  
Consejal D. F. Bastida  
Id. D. J. Labrador  
Id. D. J. Almaguerra  
Secretario D. R. S. de Guzmán

Dada lectura por mí el Secretario de or-  
den de la Presidencia de la Corresponden-  
cia y prensa oficial de la última quin-  
cena, la Corporación por unanimidad  
acordó el acatamiento y exacto cumplimien-  
to de las disposiciones de la Superioridad  
en aquellas contenidas.

Dada cuenta acto seguido de las instancias pre-  
sentadas en este Ayuntamiento para tomar par-  
te en el concurso de vacante de Recaudador  
interino en periodo voluntario del Repartimiento

general de utilidades de 1941 de este Municipio  
 anunciado por bando de la Alcaldía de 3  
 de los corrientes con arreglo a las normas  
 establecidas en las ordenes ultima de acuerdo  
 con las bases de concurso que para provision  
 del cargo en propiedad fueron acordadas  
 por la Corporacion y publicadas en el D.O. de  
 la provincia de 26 de Octubre de 1940, fue  
 ron leidas de orden de la Presidencia por mi  
 el Secretario las de Manuel Moreno Carrasco de  
 fecha 5 del actual, la de Juan Lopez Pozo de  
 9 del mismo, asi como la de Francisco Lopez  
 Pozo de 12 de Mayo ultimo, todas presenta  
 das en sus fechas y la primera acompa  
 ñada de certificacion de la Delegacion provin  
 cial de excomulgados de F.C.C. y de las J.O.M.P.  
 por el que se acredita que Manuel Moreno  
 posee el honorario titulo de excomulgado con  
 presentacion de 9/81, todas las cuales firma  
 das por el interesado se presentaron en sus  
 fechas y todas cuyos firmantes son tenidos  
 como concurrentes y admitidos como tales,  
 siendo considerados como excomulgados  
 el primero y el ultimo si bien este no  
 presento de esta prueba. Por tratarse de  
 asunto personal la Corporacion proce  
 dio para designar al Recaudador y re  
 volver el concurso a votacion secreta, lo  
 que dio como resultado cuatro votos a  
 favor de Francisco Lopez Pozo, uno al  
 de Manuel Moreno Carrasco y uno pa  
 radito en blanco de los seis presentes con  
 concurrentes, quedando nombrado Fran  
 cisco Lopez Pozo Recaudador por may  
 oria absoluta y cuya resolucio  
 n debera comunicarse a todos



Se da cuenta de la rectificacion definiti  
 va y cierre del alistamiento para el concu

plaza de 1943 y visto que resultan parientes dentro del 4.º grado civil con unos del mismo, los señores Alcalde D. Juan José Pérez Balas, Síndico D. Francisco María Carrajo y Gestor D. José Calvador Armado, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, la Corporación por unanimidad acordó substituir para las sucesivas operaciones de quintas de mencionada reemplazo a dichos señores por los Gestores de Anteriores Corporaciones no incompatibles con unos del reemplazo D. Rafael Vito Ferrero, D. Eibarrío Murillo Martínez y D. Juan Valle Gata a los que se le notificará este acuerdo y citará para el acto de clasificación y declaración de soldados y operaciones sucesivas.

Dada cuenta requerida de la necesidad urgente de reparar el llamado "Corral del Comercio" de las ganadas con propiedad de este Ayuntamiento y no existiendo variante otro Maestro albanil en la localidad que Joaquín Oliva Mateos ni otro Maestro Carpintero que Esteban Dalleter y María, la Corporación por unanimidad acordó adjudicar a ellos las obras de arroyo respectivas.

En continuación el Sr. Alcalde propone la construcción de 5 bancos para puestos de abastos en la plaza pública, con destino a arrendamiento por el Ayuntamiento a vendedores, la Corporación por unanimidad acordó en hacerlo encargando de la construcción al carpintero

20  
Dada cuenta requerida de la necesidad de proveer de armas de fuego a los

Guardas de campo y municipales de este Ayuntamiento así como de juramentar a los mismos a efectos de hacer prueba plena en juicios y declaraciones, así como de pedir para los mismos y los Claveros de Baja de este Ayuntamiento licencia gratuita de armas para defensa de los intereses que le están encomendados a los primeros y para la de la custodia de los fondos municipales que manejan por su cargo a los últimos la Corporación por unanimidad acordó hacerlo así de acuerdo con esta propuesta de la Alcaldía

Dada cuenta después de que es necesario nombrar Tallador de moldes así como Escriba para depone-  
ner en expediente de prorroga de 1ª clase por este Ayuntamiento y para el reemplazo de 1943, la Corporación por unanimidad acordó nombrar Tallador al Sr. Cabo del Ejército D. Antonio Gallego Ferrer Macías y testigos a D. Gregorio Gallandolera y a D. Liborio Nieto Delas

Dada por último cuenta del expediente de prorroga tramitado por esta Alcaldía de orden de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia para justificar el derecho a la prorroga de 1ª clase del mozo de 1940 Daniel Sanchez Delgado solicitada por su madre María Delgado, la Corporación por unanimidad acordó declarar al mozo Soldado de útil para todo servicio que tiene



solicitudes p[er]rogas de incorporaci[on] a fi-  
las de 1.<sup>a</sup> clase.

Y no habiendo mas asuntos que tra-  
tar el Sr. Presidente, cevant[os] la sesi[on] que  
firman todos los señores concurrentes de  
que yo Secretario certifico.:-



*[Handwritten signatures]*  
Rafael Maniá  
Antonio Giménez  
Juan Villanueva  
Juan Sabido

Plomeros de Puebla  
Dn. [Signature]

Acta de sesi[on] ordinaria  
del dia 1.<sup>o</sup> de Julio de 1942

Diligencia. Ha p[er]rogado el Secretario para acreditar por ella  
que hoy a la hora de las ordinarias no concurren nin-  
guna suficiente de los señores Gestores para celebrar sesi[on] por  
lo que no pudo celebrarse, certifico



Plomeros de Puebla  
Dn. [Signature]

Acta de sesi[on] ordinaria  
del dia 7.<sup>o</sup> de Julio de 1942

- Señores concurrentes
- Alcalde D. J. P. Pichas
- 1.<sup>o</sup> Síndico D. R. Maniá
- Concejal D. P. Maniá
- " D. F. Bastida
- " D. J. Sabido
- " J. Villanueva
- Secretario D. R. Maniá

En la villa de Puebla de la Reina  
a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y dos  
reunido en el cabildo de sesiones de esta Ca-  
sa Consistorial los señores Gestores que al mes  
que se expresan bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Juan José Pérez Balas y previa cita-  
cion del mismo en segunda convocatoria por  
no haberse reunido número suficiente de Gesto-  
res concurrentes en la primera, siendo la  
hora señalada en la misma y asistiendo  
yo el infrascripto Secretario, dicho Sr. decla-  
ró abierta esta sesi[on] supletoria y des-  
pues de leida promesa y aprobada por  
unanimidad de la Corporaci[on] el acta de  
la anterior, se pasó a tratar de los asun-

de los del orden del día

Dada lectura por mí el Secretario, de las correspondencias y memoria oficial de la última quincena, la Corporación acordó por unanimidad el acatamiento y exacto cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad en las referidas.

Acto seguido por la Presidencia se manifestó a los demás señores la necesidad y conveniencia de resguardar este pueblo de la escasez que para servicios farmacéuticos forma el partido de Hornachos a que actualmente pertenece y cuya capitalidad de la división dista de este más de 14 kilómetros y medio y constituir en este pueblo un partido farmacéutico independiente al que debe tener derecho por tratarse de una población de más de 2,000 habitantes que actualmente no tiene farmacia alguna a menos de la distancia indicada y a cuyo nuevo partido podría agregarse el pueblo de Palomas solo distante de este menos de 4 kilómetros y distante 15 kilómetros de Alange a cuyo partido actualmente pertenece y cuya población actualmente es de bastante más de 1,000 habitantes, que con las 2,000 de Pueblo de la Reina formarían un total de población del nuevo partido de más de 3,000 habitantes, lo que también sería superado en cuanto a sufermos y sus necesidades farmacéuticas por encontrarse en término de Palomas y a menos de 5 kilómetros de Pueblo de la Reina el Sanatorio antituberculoso de "Las Poyatas" que no tiene farmacia a menos de 15 kilómetros y que al resguardarse Palomas del partido de Alange, se cumpliría por lo dicho de "Las Poyatas" una



necesidad sanitaria provincial que hoy  
por lo expuesto no puede quedar bien cumplida  
Atendió el Sr. Presidente que como para  
ello se necesitaba acuerdo del Ayuntamiento  
pidiendo la segregación, rogaba  
a sus compañeros expresen un parecer  
en el asunto y después se pudiese si pro-  
cedía a votación o proposición. Todos los  
señores Gestores se mostraron conformes  
con la proposición del Sr. Alcalde abun-  
dando en las mismas y otras razones  
que consideraron pertinentes y por último  
la Corporación acordó por unanimidad  
solicitar de la Dirección General de Sanidad  
la segregación de este pueblo del partido far-  
macéutico de Horraches y la constitución del  
nuevo partido independiente de Puebla de la  
Reina, al que podrá agregarse el limítrofe  
pueblo de Palmas que hoy pertenece tam-  
bién al partido farmacéutico de Hange y  
previa segregación, también de este; que  
se comuniquen este acuerdo al Ayunta-  
miento de Horraches para que emita un  
informe o acuerde lo que le parezca respecto  
a él, así como a los Superiores Farmacéuti-  
cos del mismo partido <sup>de este día de fecha</sup> para que también  
emitan informe separado y lo envíen tam-  
bién a este Ayuntamiento para unirlo al expe-  
diente que suabe ~~este~~ este acuerdo y  
del que para ello se sacará certificación.  
Seguidamente y en virtud del acuerdo an-  
terior y de la proposición del Sr. Alcalde  
Presidido, tras breve discusión, la Cor-  
poración acordó por unanimidad invitar  
por mediación del Sr. Alcalde al Ayun-  
tamiento de Palmas a segregarse del  
partido farmacéutico de Hange para  
agregarse al nuevo independiente que

re. constituya en Puebla de la Reina, y  
diéndole en el certificado del acuerdo  
que adopte así como informe de sus  
sanitarios en caso favorable, y de los Par-  
macéuticos Inspectores municipales de Na-  
ge y el acuerdo o informe de dicha  
Corporación, aceptando o no la agregación  
que después se remitirá por esta Direc-  
ción a la Dirección General de Sani-  
dad sobre estos antecedentes con in-  
tervención suplicando la agregación refe-  
rida de Palomas al nuevo partido far-  
macéutico que se crea de Puebla de la  
Reina y por último invitar a la Ex-  
ma. Diputación a informar sobre la  
conveniencia de que se cree más cer-  
ca (en Puebla de la Reina) un nuevo  
partido farmacéutico que pueda aten-  
der con más prontitud las necesida-  
des del Sanatorio provincial de "Las  
Payatas".

Por último la Corporación se ocupa  
de la adjudicación de las obras  
de limpieza de la madre del agua  
y fontana así como limpieza de pa-  
nos de la Ramilla y Bagancha y de  
más de la condición 1ª del pliego  
de condiciones con excepción del  
cubrimiento de la cañería de la fuen-  
te del Pilar y la Corporación por una  
cantidad adjudicó las obras de refe-  
rencia por 395 pta. al concursante  
Enrique y Martínez García viudo de  
accidentes de trabajos en ella por  
cuenta del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos  
que tratar el Sr. Presidente levantó  
la sesión que permaneció toda la





reñores concurrentes de que yo el  
Secretario certifico. Entre líneas "y  
de Michis de esta" vale.

José Babay  
José Sabador

Antonio Jimeno

Rafael Muñoz

Juan Quintas

Juan Villanueva

Francisco Bahida

Ramón Arzobila

Acta de sesión ordinaria  
del día 16 de Julio de 1912

- Señores concurrentes:
- Alcalde D. J. J. Pérez
  - 1º Escrito D. R. Muñoz
  - 2º Id. D. A. Jimeno
  - Consejal D. F. Marías
  - Id. D. F. Bahida
  - Id. D. J. Villanueva
  - Secretario D. J. Bahida

En la villa de Puebla de la Reina a  
dieciséis de Julio de mil novecientos evaran-  
ta y dos, reunidos en el salón de sesiones de  
estas Cortes Comitorales, los tres señores que al mar-  
gen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
de D. Juan José Pérez Babay y siendo la hora re-  
ñalada para las ordinarias y asistiendo yo el  
Oficial 1º de Secretaría por ausencia del Sr. Secreta-  
rio como Secretario accidental, dicho Sr. Presiden-  
te declaró abierta esta sesión y después de lei-  
da por mí de orden de la Presidencia y apro-  
bada por unanimidad de los tres señores  
el acta de la anterior, se pasó a tratar de  
los asuntos del orden del día.

Se acordó por mi lectura de orden de  
la Presidencia, de la correspondencia  
y prueva oficial de la última quin-  
tana la Corporación por unanimidad  
acordó el abataimiento y exacto cumpli-  
miento de las disposiciones de la Superio-

vidad en aquellas cantinadas

Acto seguido la Corporacion a propuesta del Sr. Alcalde-Prsidente acordó por unanimidad enviar el reloj de pared del salón de sesiones de esta Casa Consistorial a una relojería de Villahermosa de los Barros para su arreglo por 30 pesos

A continuacion a propuesta de la Presidencia por unanimidad se acordó traer banda de musica para las fiestas de la patrona local N. Sra. de los Remedios y al efecto pedir presupuesto a las mejores de pueblo cercano

y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmen todos los concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico. =



Francisco Bayle  
Francisco Bayle  
Francisco Bayle

Antonio Jimenez  
Antonio Jimenez

Acta de sesion ordinaria

del dia 1º de Agosto del 1942

Sesores concurrentes:  
Alcalde: D. J. J. Pérez  
1º Teniente: D. R. Muñoz  
2º Id. D. A. Giménez  
Síndico: D. P. Mañas  
Suplente Id. D. T. Bantón  
Concejal: D. J. Labrador  
Id. D. J. Villanueva  
Secretario: D. F. de Fuentes

En la villa de Puebla de la Reina a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Concejales los señores Gestores que al momento se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan José Pérez Balaz y siendo la hora señalada para las sesiones y asistiendo ya el Secretario, dicho Sr. declaró abierta esta sesion y después de leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior se pasó a tratar de los asuntos del orden del dia

Dada lectura por mí el Secretario de la correspondencia y prueba oficial de la última quincena, la Corporacion por unanimidad acordó el acatamiento y exacto cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad en aquellas contenidas

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de no quedar sin Secretario para cuando el actual interino de este Ayuntamiento D. Ramon Fernández de Espinosa sea nombrado en propiedad para alguna de las plazas del concurso de 2ª categoría de la misma categoría que tiene prohibidas y teniendo en cuenta los méritos que corresponden al que fue Oficial 1º

de Secretaria de este Ayuntamiento  
 y hoy Secretario de 3ª categoría del Ayuntamiento de Cortes de Peleas y el afecto que a todo el pueblo une con el mismo, así como la competencia y laboriosidad de este, la Corporación acordó por unanimidad y previa conformidad del Secretario actual, nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento para el momento en que resulte el concurso en propiedad de plazas vacantes de Secretario de 2ª categoría acordado por C. de 13 de Noviembre de 1941 sea nombrado D. Ramón Fernández de Alzambor y Guxalán y en tanto que marche y aunque este no obtenga plaza en el mismo, al Secretario de Cortes de Peleas D. Rafael Muñoz María, entendiéndose por resolución del concurso, la definitiva y no la provisional.

Acto seguido por unanimidad son aprobados todos los ramos efectuados por Caja el último mes y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron todos los concurrentes de que yo Secretario certifico:



B7880596



Afon Pardo

Antonio Giménez

José Labadón

Francisco Barquilla

José Riquelme

Julio Villanueva

Ramón del Puerto

Acta de sesión ordinaria,  
del día 16 de Agosto de 1942

Diligencia - La Proceso y el Secretario <sup>autal.</sup> para acreditar por ella que hoy a la hora de las ordinarias no concurre número suficiente de Tres. Jueces para celebrar sesión por lo que no se celebró, certifico.

Puebla de la Reina 16 de Agosto de 1942

El J. J. autal,



Acta de sesión ordinaria supletoria del día 18 de Agosto de 1942.

Seniores concurrieron:  
Alcalde: D. J. J. Pérez  
1º Teniente: D. R. Muir  
Concejal: Sr. F. Bastida  
Ed.: D. J. Villanueva

Secretario: D. P. P. de Aguirre

En la villa de Puebla de la Reina a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos reunidos en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los Tres Jueces que al margen se expresan bajo la Presidencia y presidencia honoraria con 48 horas de anticipación por no haberse reunido número suficiente el día señalado, del Sr. Alcalde D. Juan José Pérez Balas y siendo la hora señalada en la convocatoria asistiendo yo el infrascripto Secretario, dicho Sr. declaró abierta esta sesión supletoria de la ordinaria del 16 que no se celebró y después de leída por mí y aprobada por unanimidad de la Corporación el acta de la anterior, se pasó a tra

12  
tar de los asuntos del orden del día.  
Dada lectura de la correspondencia  
y prensa oficial de la citada quincena.  
La Corporación por unanimidad acordó  
el acatamiento y exacto cumplimiento  
de las disposiciones de la Superioridad  
en aquellas contenidas.

Dada cuenta a continuación del  
viaje del Gefe D. José Labrador Alarcón  
a Guarcía en cumplimiento del  
último acuerdo de la sesión del 16  
de Julio último para gestionar la  
tráida de la banda de música de  
dicho pueblo para que actúe en es-  
te durante las fiestas de su patrono  
que se aproximan, y que dicho Gefe ha  
apalabrado en 800 ptas., la Corporación  
por unanimidad acordó  
aceptar dicho contrato provi-  
sional convirtiéndolo en definitivo  
así como el que se abona a dicho  
Gefe 25 ptas. como indemnización  
de gastos de viaje.

Seguidamente se propuso de  
la Presidencia y del Gefe Sr. Vi-  
llanueva, la Corporación por una-  
nidad acordó que figure en-  
tre las fiestas de la Patrona el  
de dar a costa del Ayuntamiento  
una comida a las señoras del pue-  
blo no acaudadas por el ayuntamiento  
cual importará 175 ptas.

Acto seguido a propuesta de la  
Presidencia se acuerda dar un re-  
pase en las fiestas a las autoridades  
de los reales juzgados vivos o personas  
visibles del pueblo, miembros y em-  
pleados municipales e individuos



de la banda de música de Guarcima  
a costa del Ayuntamiento cuyo costo  
ascenderá a = 88.15 = ptes.

Por último a propuesta también  
de la Presidencia se acuerda por una  
unividad traer a estos grand digna  
rados durante los festejos de la  
patrona por importe de 2.48 ptes.

Y no habiendo más asuntos que  
tratar el Sr. Presidente levanta la se-  
sion que firman todos los citados  
Sres. concurrentes de que yo el Se-  
cretario certifico



*Rafael Muñoz*

*Antonio Giménez*

*Francisco Galas*

*Guarcima en co. Puebla*

*Bernabé Aguirre*

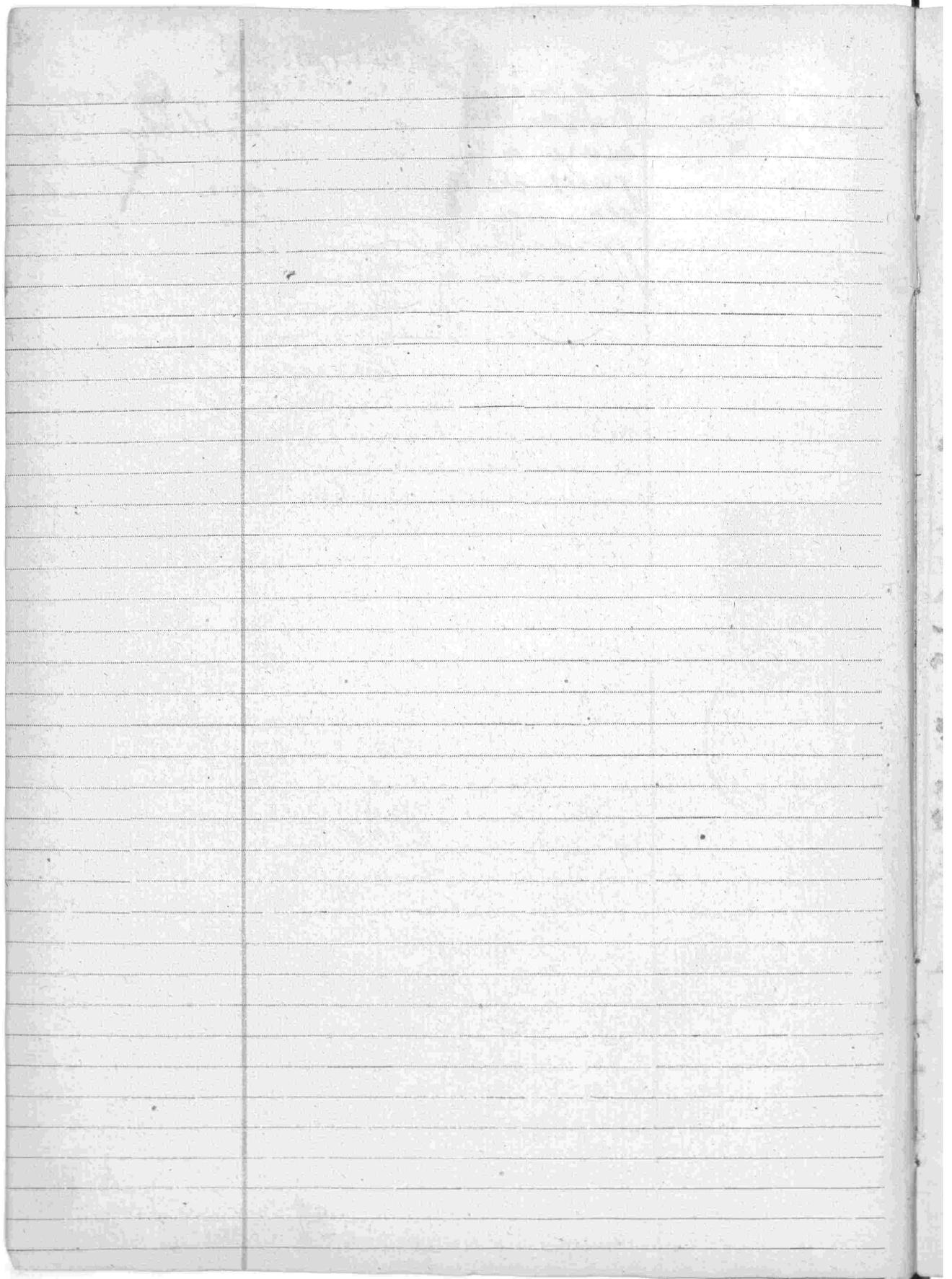
Acta de sesion ordinaria  
del dia 1º de Septiembre de 1942

En la villa de Puebla  
de la Reina a primero de Septiembre  
de mil novecientos cuarenta y dos, reu-  
nidos en el salón de sesiones de estos  
Caballeros Comisionales los Sres. Gestores que  
al margen se expresan bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan José  
Pérez Galas y asistido de mi el in-  
tercepto Secretario del Ayuntamiento

to y siendo la hora señalada  
 para las ordinarias, dicho Sr. de  
 claró abierta esta sesión y des-  
 pués de leída por sí y aprobada  
 por unanimidad de la Cor-  
 poración el acta de la anterior  
 se pasó a tratar de los asuntos  
 del orden del día.

Dada lectura de la correspon-  
 dencia y prensa oficial de la  
 última quincena, la Corpora-  
 ción por unanimidad acordó  
 el acatamiento y exacto cumpli-  
 miento de las disposiciones de  
 la Superioridad en aquellas co-  
 tenidas.





Q

Acta de Sesión ordinaria del  
día 18 de Septiembre del 1912

Señores concurrentes:  
Alcalde D. J. J. Perez  
1º Teniente D. R. Muñoz  
2º Teniente D. A. Giménez  
Regidor D. P. Marías  
J. M. D. P. Parada  
Consejal D. J. Labrador  
Id. D. J. Villanueva  
Secretario D. R. F. del Aquino

En la villa de Puella de la Reina a dieciocho de Septiembre de mil novecientos once y dos reunidos en el salón de sesiones de esta Casa Comunal y los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde y previa convocatoria del mismo Sr. Juan José Pérez Batez con enardecida y ocho horas de anticipación siendo la hora de las ordinarias y por no haberse podido celebrar el día 16 del actual la correspondiente por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales, dicho Sr. declaro abierta esta suplendaria existiendo yo el infrascripto Secretario y después de leída por mí y aprobada por unanimidad de la Corporación el acta de la anterior, se pasó a tratar de los asuntos del orden del día.

Dada lectura de la correspondencia y prensa oficial de la última quincena la Corporación acordó por unanimidad el acatamiento y exacto cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad en aquellas contenidas.

Acto seguido la Corporación acordó por unanimidad a propuesta de la Presidencia el reconocimiento de créditos de 2500 pesos o las que legalmente le correspondan al re-

claramente D. Ubaldo River Rivera como  
derecho de jubilación concedido por la  
Dirección General de Administración  
local como Secretario que fué de este Ayuntamiento entre otros y cuyo crédito será  
llegado al primer presupuesto municipal  
ordinario que se confecciona.

Seguidamente por unanimidad se  
acordó por la Corporación el pago de 25  
ptas. al vecino Juan Mancha de Galia por  
traer la Caja de autopsias del Juzgado  
de Instrucción 1<sup>o</sup> de Alameda de San  
efectuar la del cadáver del también veci-  
no que fué Rafael Hurtado Berita, acor-  
diándose del mismo modo los demás gas-  
tos de dicha autopsia.

Por último la Corporación acordó  
por unanimidad el pago de 42'85 ptas.  
a la Fiscalía provincial de la vivienda  
importe de los impresos de fichas con-  
feccionadas por el Subdelegado local

y no habiendo mas asuntos que  
tratar el Sr. Presidente levantó la se-  
sión siendo las rentadas horas que pre-  
man todos los señores concurrentes  
de que yo el Secretario certifico.

*[Signature]*

Rafael Muñoz

Antonio Giménez

Julio Villanueva

*[Signature]*

Francisco Bayón



Acta de sesión ordinaria,  
del día 1º de Octubre de 1942. Diligencia: La Ponga y el Secretario para acreditar por ella que en el día de hoy y a la hora de las ordinarias no concurrió número suficiente de señores Concejales por lo que no pudo celebrarse esta sesión, citándose por papeletas con 48 horas de anticipación para la correspondiente suplente el día 3 del actual a la misma hora en el mismo sitio.

Pueblo de la Reina / Octubre 1942

El Secretario

Ramón F. de Guzmán

Acta de sesión suplente de ordinaria del día 3 de Octubre de 1942. En la villa de Puebla de la Reina a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales Gestores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Pérez Balas previa convocatoria de este por papeletas circuladas con 48 horas de anticipación y siendo la hora señalada y asistiendo ya el Secretario de la Corporación el Sr. Presidente declaró abierta esta suplente de la sesión ordinaria que por falta de concurrencia de número suficiente de Sres. Gestores no pudo celebrarse el día 1º de los corrientes y después de leída por mí y aprobada por la Corporación el acta de la anterior por unanimidad, se pasó a tratar los asuntos del orden del día.

Dada lectura de la correspondencia y puesta oficial de la última quincena, la Corporación por unanimidad acordó el acatamiento y exacto cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad en aquellas contenidas.

Y no habiendo asuntos que tratar el

El Presidente levanto la sesión que firmaron todos los señores concurrentes de que ya se certifica. -



Francisco Bantida      Rafael Muñoz  
Antonio Gómez      Juan Pineda

Ramón del Pino

Sesión supletoria ordinaria correspondiente al día 18 de Noviembre de 1942.

- Alcalde - Prudencio
- Don Juan José Ruiz Pablos
- Concejales
- Don Rafael Gómez Rivera
- Antonio Jiménez López
- Don Ricardo Morales Camacho
- Don Ricardo Pastides Sánchez
- Julio Villanueva Aparicio
- Secretario - ariduntal
- Sezequiel Padilla Morales

En la villa de Puebla de los Rios a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo la hora señalada y previa la oportuna convocatoria se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al usar que se expusieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, que dió la bienvenida a la sesión.

Yo el Secretario ariduntal di, seguidamente lectura al escrito que, dirigido a la Corporación formula el artículo Quinto Interino de la misma. Don Ramón P. de Aquilón y Garrido, en virtud del cual, hace mención del carácter irrevocable de la aludida plaza que actualmente desempeña, por la razón de haber sido nombrado por la Superior General de Administración Real, al amparo del concurso de la 2ª categoría.

ultimamente renovado, propiamente de la de  
igual clase en el Ayuntamiento de Higue-  
ra de Vargas, y haber de efectuar en aque-  
lla su tiempo de posesión. Ha en sus ex-  
presos sentimientos por abandonar a tan buenos cam-  
paneros de Carrizo, a lo que ha de verse obli-  
gado por cumplir a sus intereses particulares y  
profesionales.

La Corporación ha sido puesta de las cosas al-  
gadas acepta la dimisión planteada y correspon-  
de a los efectos terminales del escrito, lamentan-  
do a en un tal hecho.

Por su virtud la Presidencia, y a fin de pro-  
mover la subsistencia de lo planteado que produce la di-  
misión aceptada, de Don Rafael F. de Agui-  
lon, hizo propuesta a los señores concejales, como un-  
no Perpetuo que sirviera en el desempeño de  
dicha plaza al cumplir el uso del anterior, a fa-  
vor de Don Rafael Mestre Mañá, Perpetuo  
actualmente del Ayuntamiento de Corte de Pallas,  
quien reúne las calidades profesionales de termina-  
das por la ley de 19 de Julio de 1905 y Reglamento de Perpetuos, Inter-  
ventores y Sepultureros de 25 de Agosto de 1905,  
por pertenecer al Escalafón correspondiente de  
la 3ª categoría a la que corresponde este pueblo.

Los señores asistentes, atendiendo los razo-  
nes de la Presidencia, por unanimidad acuerdan  
designar Perpetuo Interentor de este Ayuntamiento  
al tal Don Rafael Mestre Mañá, que  
sucederá al actual, a quien para su sustitución,  
se le hará notificación de este acuerdo, fi-  
jando su retiro en la cantidad fijada  
por el presupuesto como haber, e imponiendo a aque-  
lla la obligación de hacer en el último documen-  
to para el pago de los quinquenales al anterior  
Perpetuo, sus percibidos este pago el concepto de  
gratificación fija.

El Sr. Alcalde, dio cuenta seguidamente de la comision que a este Ayuntamiento y con destino a las familias pobres arrojadas a la calle por la Direccion General de Sanidad, por cumplimiento de costumbre previa hecha al efecto, de dos kilos de quinina, de lo que la Corporacion se dio por enterada, autorizando al Oficial de este Ayuntamiento Don Gregorio Balbasteros, para retirar dicho producto de la imprenta provincial, donde actualmente se encuentra depositado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada el acto, extendiendose la presente acta que preceden los señores asistentes, amigos el Secretario arduente que suscribo.



*[Signature]*

Rafael Muñoz

*[Signature]*

*[Signature]*

- Don Gregorio Balbasteros
- Alcalde Don Juan P. Perez Salas
- Don Rafael Muñoz Prieta
- " Antonio Jimenez Lopez
- " Julio Villanueva Aparicio
- " Francisco Manias Comas
- " José Labrador Manias
- " Francisco Bastida Sanchez
- Secretario
- Rafael Muñoz Manias

*[Signature]*

Gregorio Balbasteros

Francisco Botida

José Labrador

Señala ordinaria del dia 1º de Diciembre de 1942

En la villa de Puebla de la Reina a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, previa la oportuna convocatoria, y siendo la hora de las veintey tres, se reunieron en el salan de actos de esta Casa, convocatoria, el Ayuntamiento pleno, convocatorio,

puesto por los señores Senejales que al mar-  
gen se expresan, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Don Juan Pri Pérez Balas, que  
declaró abierta la sesión.

En disposición de lo mismo  
Presidencia, yo el Secretario, di lectura  
al acta de la sesión anterior que fue  
aprobada. Se leyó también la correspon-  
dencia oficial y Política de Estado y  
Provincia, recibidos durante la últi-  
ma quincena y la Corporación quedó  
interiorizada acordando su recepción en  
Acto.

Seguidamente, yo el mismo Secreta-  
rio, posesionado de este mi nuevo car-  
go el día 20 del pasado, saludé a todos  
los señores asistentes agradeciendo la  
atención de que había sido objeto por  
el nombramiento que porra este cargo  
se había hecho a mi favor en la se-  
sión pasada, prometiendo llevar este  
cumplido, con la fidelidad que ha sido  
siempre norma en mi conducta y den-  
tro de los postulados de nuestro régimen na-  
cional-Sindicalista.

A continuación, la Presidencia, dió  
cuenta del resultado del viaje hecho recientemente  
a Bayajis, en misión del Secretario que suscribe,  
siendo las gestiones haber quedado enterados de  
la cantidad a que asciende la deuda de  
este ayuntamiento con la Mancomunidad  
Sanitaria por aportación al Instituto Pro-  
vincial de Higiene y haberse del Médico  
Matrona y Practicante; con la Di-  
putación Provincial por la cuota de  
aportación; haber sabido las causas por  
las cuales ha dejado de percibirse la  
participación del 10 por 100 sobre

las contribuciones del Estado que la Ley enun-  
 ciada, para aliviar al perro obrero, las cuales  
 obedecen a negligencias de anteriores cor-  
 poraciones que no cumplieron como  
 era de rigor los preceptos de la orden del  
 Ministerio de Organización y Acci-  
 ón Sindical de 30 de junio de 1938. Este be-  
 neficio ha dejado de gozarse desde el año 1935  
 y para conseguirlo ha de dirigirse instán-  
 cia a dicho Ministerio aportando la documen-  
 tación que se determina en referida orden  
 y alegando las causas de negligencia, ajuza-  
 da a la actual Corporación que motivaron el  
 incumplimiento, diligencias todas estas que  
 con la mayor prisa debe propiciar la Pre-  
 sidencia de Efectuar para los fines dichos.  
 En virtud explico el mismo Alcalde, las per-  
 tinentes hechas en la Diputación Provincial  
 para obtener el comienzo de los trabajos  
 en el tercer tramo de la carretera de esta  
 a valle de la Serena, sobre lo que puede  
 adelantarse como noticia cierta que  
 aquello donan principio dentro de la  
 proxima semana. Por lo que se refiere  
 a la ruta de caminos intransitables  
 que posee este Ayuntamiento de Tabuera  
 patria de Fernandis M. L. A. San Doro  
 o catorce años los que se adelantan, y  
 en virtud de ello, como persona capaci-  
 tada y bien relacionada para conseguir  
 la efectividad de este descubierta los se-  
 ñores comisionados antes aludidos du-  
 rante su referido viaje han encargado  
 de la cuestión al Jefe Administrativo  
 Don Benito Velasco Pico, que promove-  
 ra actividades en estas gestiones para que  
 la percepción de estas rutas, sean  
 un hecho en el más breve plazo.



Los señores Councillales asistentes se dan por enterados y se aprueban en conformidad con los resultados expuestos.

Se procedió a continuación a la discusión del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año actual, quedando esta terminada y pendiente de que por la Secretaría se emita el dicho documento para su aprobación definitiva en la sucesiva Sesión.

Manifiesto después el Sr. Fco. Bolag que le ha sido hecha oferta de compra sobre la máquina de escribir que posee este Ayuntamiento marca "Smit-Premier" la cual ahora se encuentra completamente inservible y dada la imposibilidad de ser arreglada por no encontrarse piezas para ella por lo antiguo de su construcción propone su adquisición. Si lo acuerdan los señores asistentes fijando su precio en 200 pesetas, la que cuando se pague efectiva se incorporaran a los fondos de esta Caja municipal.

Se aprobó seguidamente la relación de gastos presentada con motivo de dos viajes hechos a Badajoz, el primero ya apuntado y el segundo efectuado por el Sr. Alcalde, cubierto comisionado para hacer el ingreso en Caja de 1.945, y comparecer ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en virtud de llamada de éste para informar sobre el plan de laboreo que se hubiera hecho por la Junta Local Agrícola, los cuales gastos ascendieron a 300 pesetas.

A propuesta de la Presidencia se acordó seguidamente practi-

Handwritten scribble or signature on the left margin.

ficar con cargo al capitulo de impre-  
visto del vigente Presupuesto con la cantidad  
de 100 pto al guarda municipal de campo  
con motivo de su proxima boda. ~~MMMM~~  
Tambien a propuesta de la misma  
se acordó euca besar con 50 pto a favor  
donativo del Ayuntamiento la suscripción  
abierta a beneficio de la Division Naval.  
No habiendo mas asun-  
tos de que tratar se levantó la sesion  
siendo la hora de las veintitres exten-  
diendose la presente acta que se veri-  
ficó los señores asistentes, conmigo el  
Secretario de que certifico:



*Jose Regal*      *Rafael Navarro*

*José Tabador*  
*Juan Villanueva*      *Fran. Quintana*



*Francisco Barcha*

Francisco Barcha

Diligencia.- Se hace constar que la se-  
sion ordinaria que corresponde al dia  
de la fecha, no pudo celebrarse por  
falta de asuntos a tratar y de asis-  
tencia de los señores Concejales.

Puebla de la Reina, 15 de Di-  
ciembre, 1942.

El Secretario  
*[Signature]*

Sesión ordinaria, correspondiente al día 1º de Enero

de 1943 -  
Señores asistentes

Alcalde-Presidente  
Don Juan José Ruiz Balas  
Cruzados

Don Rafael Muñoz Rivera  
Don Cecilio Jimenez Sizaín  
Don Francisco Bastida Sanchez  
" Julio Villanueva Aparicio  
" José Labrador Morales  
" Francisco Macías Carrasco

Secretario  
Rafael Muñoz Macías

En la villa de Puñya de la  
Reina de primer de Enero de mil  
novecientos cuarenta y tres -

Tras de la hora señalada y previa  
convocatoria al efecto, se reunieron en  
el Salón de Actos de esta Casa Con-  
stitucional, los señores Concejales que al  
margen se expresan, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Don Juan José Ruiz Balas  
que declaró abierta la sesión.

Por ser el infrascripto Secretario, se dio lec-  
tura al texto de la sesión anterior que fue apro-  
bada. Se leyó también la correspondencia oficial y  
particular de la provincia, recibida durante la úl-  
tima quincena y la Corporación manifestó quedar  
entregada, acordando en su cumplimiento. -

Seguidamente por la Ordenanza se dijo a los  
señores asistentes, era llegado el momento de pro-  
ceder al cumplimiento de cuanto dispone el artº  
489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de  
1924, y de verificar, por tanto, los nombramientos  
de los Vocales Males de las Comisiones de Evaluación  
en sus partes Actal y Personal, del Ayuntamiento  
General de Puñya de la Reina 1942, y en consecuencia  
para lo el Secretario pasó de nuevo relato a la Cor-  
poración, para que fueran tenidos en cuenta al ho-  
rar las designaciones de obreros de los ramos de  
las contribuciones, rústicas, urbana e industrial en  
este término, y a la vista de los mismos, fueron he-  
chos los nombramientos que se exponen en los datos  
siguientes:

Part. Real

Como mayor contribuyente, en dicho término se  
el término, por la contribución territorial, figura in-  
tima a Don Antonio Gallardo Jimenez

Como mayor contribuyente, con domicilio en el termino por la particion territorial, queda en bando a Don Francisco Gonzalez Gonzalez

Como mayor contribuyente, domiciliado fuera del termino, por la particion territorial, queda en bando a Don Camilo J. Alfonso Pidal

Como mayor contribuyente por industrial y comercio a Don Agustin Lariza Lopez

Como representante de los sindicatos agrarios de arriendos que se designe por el Sr. D. S. de las Cortes, junio 1912 de esta Real Cedula, como tambien el articulo 181 del Estatuto en su apartado 5).

Parte Personal

El Sr. Don Francisco Juan Palacios y Cia.

Como primer contribuyente por territorial queda en bando a Don Juan Vazquez Gata

Como id. por territorial, queda en bando a Don Antonio Ramos Lujan.

Como id. por contribuyente industrial y de comercio a Don Enrique Martinez Garcia

Se acuerda seguidamente que los nombramientos anteriores, se hagan publicos, por medio de bando que se fijara en el atrio de la Iglesia Parroquial durante siete dias habiles, segun previene el art. 189 del mismo texto, y por edicto que se publicara en el Boletín Oficial de la provincia; y que por la Real Cedula, se notifique inmediatamente a cada uno de los designados los nombramientos de que han sido objeto, citandolos de comparecencia para suscribir el acta de constitucion de ambas Comisiones y firma de posesion de cada uno de los nombrados

Se acuerda seguidamente a una instancia que dirigida a la Corporacion, formula el Sr. Don Francisco de esta villa Don Juan Palacios y Cia. que pide, con motivo de la suscripcion de un nuevo presupuesto para 1912 que se esta haciendo se cumpla en el, alguna realidad, con destino a



La abstención del Cuerpo Parroquial, denunciada durante el sermón de dominical, roga en este punto, y los señores concurrentes, atendiendo la petición acordada por unanimidad, fijar la aportación en doscientas quinientas pesetas que se han asignado en dicho presupuesto.

Los señores un sermón del vicario de esta villa, Sr. Juan Ramos Hidalgo, el cual con amable exposición de doctrina legal en su apoyo y de méritos en favor de su petición, hace referencia a este Ayuntamiento de la cantidad de 901'50 pts importe de valor extendido por Abades de Corporaciones anteriores a la actual, justificación de sumistros hechos por el de gasolinas y aceite, para las fiestas liberales de este pueblo, durante el transcurso del glorioso movimiento nacional.

Los señores asistentes deliberaron largamente sobre la cuestión planteada, acordando por último quedarla pendiente de resolver hasta la próxima sesión.

El presidente de la Presidencia, se acuerda gratificar a los Empleados Administrativos, Subalfores y Guardia municipal de este Ayuntamiento con 25 pts a cada uno y 50 de Gratificación del mismo con motivo de las próximas fiestas de Navidad y su sueldo de Aguinaldo.

Los señores acordaron de que tratar se da por terminado el acto extendiéndose la presente que firman tras los señores asistentes, coning. el Secretario de que certifica =

José Balaguer

Rafael Muñoz

Antonio Giménez

Juan Quintanilla

Antonio Quintanilla

Francisco Balaguer

José Balaguer

Rafael Muñoz

Señorías ordinarias sobre presentadas al día 15 de Enero de 1913

- Señores asistentes:
- Alcalde - Luis Cayula
  - Don Juan P. Fern. Pallas
  - Don Rafael Mestres
  - Don Rafael Mestres
  - Don Julio Villanueva Aparicio
  - Don Antonio Jimenez Luján
  - Don Francisco María Tomás
  - Don Ramón Rodríguez
  - Don José Lahador Maudsl

En la villa de Puebla de la Nueva a cinco de Enero de mil novecientos trece. Se reunieron, siendo la hora de las veinticuatro, el Salón de Actos de esta Casa Catedral, los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que corresponde al día de la fecha, bajo la Presidencia que S. Alcalde Don Juan P. Fern. Pallas que del día levantó la sesión.

Se abrió el expediente de ordenación de lotes de la sesión anterior que fue aprobada.

Se leen y se aprueba el expediente de aprobación oficial recibida durante la última quincena y la correspondiente, manifestando quedar enterados, acordando en su cumplimiento.

Seguidamente la Presidencia dijo era llegado el momento de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto municipal ordinario que ha de tener vigencia en este ejercicio; y atendida a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1911 y Reglamento de Hacienda municipal de 20 de Agosto del mismo año, fueron puestos de manifiesto los documentos correspondientes al presupuesto y proyectos de modificaciones, teniendo a la vista el Presupuesto con altera de 1912 o habida cuenta también de los recientes proyectos sobre modificaciones especiales, por unanimidad se aprobó definitivamente el actual documento, cuyas cantidades por capitales, se expresan equisquemente.



Costo  
 1.º - Oficiantes generales . . . . . 18.163'87  
 Anna Geigui . . . . . 18.163'87

Suma anterior	18.163'87
2 <sup>a</sup> Representación municipal	2.610'37
3 <sup>a</sup> Vigilancia y Seguridad	5.448'30
4 <sup>a</sup> Hacia urbana y rural	7.649'10
6 <sup>a</sup> Personal y material de oficina	18.761'25
7 <sup>a</sup> Salubridad e higiene	650'00
8 <sup>a</sup> Puntos de venta	5.681'25
9 <sup>a</sup> Existencia de bienes	1.298'75
10 <sup>a</sup> Instrumentos públicos	1.500'00
13 <sup>a</sup> Préstamo de intereses anuales	2.046'12
18 <sup>a</sup> Impuesto	1.500'00
<b>Total Ho. de G. Ho.</b>	<b>65.333'44</b>

<b>Ingresos</b>	
1 <sup>a</sup> Rentas	3.965'14
5 <sup>a</sup> Eventuales y extraordinarios	1.250'00
7 <sup>a</sup> Contribuciones especiales	0'00
8 <sup>a</sup> Arrendos y costas	1.615'00
9 <sup>a</sup> Cuentas y participaciones G. H.	4.377'84
10 <sup>a</sup> Impuestos municipales	54.024'46
11 <sup>a</sup> Multas	100'00
<b>Total Ho. de ingresos</b>	<b>65.333'44</b>

Lo acordó después que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público durante el plazo de quince días, anunciada esta publicación por medio de bandos y edictos que se insertara en el B. O. de la provincia y que el Presupuesto con pecunia de, aun en copia, se remita al Hon. S. Abogado de Hacienda de la misma, para su examen y aprobación.

Si hubiera seguidamente yo el Secretario de mi escrito de la verina de esta villa Catalina Pardo Montoro, quien, según documentación que aporta padece una enfermedad que su tratamiento requiere su ingreso en algun Establecimiento benéfico donde pueda darse aplicación de radiis de Madrid y por ser por de solemnidad, pide le sea concedido un soropo que le permita sufragar el gasto del viaje. La Corporación acordó por unanimidad de

terminar este orono en diez puestas

Se acordó seguidamente admitir interinamente la plaza de Alcaldado de arbitros de este Ayuntamiento, mediante concurso entre ex-ambalantes de la de Granda rural, ambas vacantes, para la organización del cual queda encargada la Alcadia.-

En último se acordó nombrar interinamente para el desempeño de Encargado de la limpieza de estas oficinas a la perita, Maria Labrador, ante el haber consignado en Presupuesto.-

Seguidamente dio la Presidencia cuenta a los señores de un escrito n.º 515, fecha de hoy, del Sr. D. Antonio general de la Intendencia general de Trabajo, quien en contestación a instancia anterior de esta Alcadia solicitando la concesión del permiso de escrito por esta Comision Administradora de los fondos de la Decimo, del cargo en las contribuciones del Estado para alivio del pau obrero, tan estudiado en este termino municipal, manifiesta que para que tal peticion pueda ser cursada, es necesario que por las dos terminas partes mande unirse de los gestores competentes de esta Corporacion se acuerde seguir un camino el referido recurso. A este efecto el referido Sr. Alcadia, habida cuenta de la necesidad en que este pueblo se encuentra de obtener un recurso que el que haye frente a la difícil situacion que entre la clase obrera y trabajadora se cuenta, procedida por intereses p. au. propios, se acuerde seguir un camino el referido recurso en la forma en que por el expusado escrito se requiere. Los señores ayuntamiento, por unanimidad, así lo acordaron, facultando a la Presidencia para la realizacion de cuantos gestiones fueren necesarias en lo sucesivo para la total consecucion del fin expuesto.-

Todo esto lo mismo la misma Presidencia, hizo saber a la Corporacion, como motivo de la misma que des pues expusiera, la falta de condiciones mínimas



esajitly y sajidas por la actual, legis laids, un  
tabto por su kapasidad, quanto por su construccin,  
de que adole el Cuartel de la Guardia civil de es-  
ta localidad. Peralta, por tanto, la comunicaria  
de construir otro muro que fuera de la propie-  
dad municipal, ya el actual, como todo lo re-  
mos asistido saber, es de propiedad privada y  
este Ayuntamiento ha de satisfacer sualmente  
la renta del alquiler que su ocupacin origina.  
Dada la importancia que en cuanto a su coste  
habria de suponer la obra de murado, esta Bu-  
trada deplorable podria enojarse a los gastos que  
de momento ello causaria. Pero puede hallarse un  
medio que aporte el Estado, tal es como el de  
la Ley de la Jefatura del Estado de 19 de  
Abril de 1939 estableciendo el regimen de vivien-  
das protegidas y cuando el Instituto Nacional de  
la Vivienda, el Reglamento dictado para apli-  
cacin de la anterior, fecha 19 de Noviembre de  
1939 y la Ley de la Jefatura del Estado de 9  
de Diciembre del mismo aro, cumpliendo asimismo  
las demas disposiciones, tiene facultad este Ayun-  
tamiento para emprender la aludida obra, cubren-  
dola del Instituto Nacional de la Vivienda, quien  
aporta el 40 por 100 de la cantidad de aquella mo-  
da anticipo reintegrable sin interes a muy largo pla-  
zo y el 50 por 100 reintegrable en un plazo ali-  
corno de veinte aros y el interes legal. Quiza in-  
cumbiera un 10 por 100 del valor de la obra que  
era la cantidad que este Ayuntamiento tendria  
que aportar momentaneamente, pudiendo optar en  
marra en numerario o en bienes. - Cabe el que  
hable, que es esta la razn que debe aprovechar  
este Ayuntamiento, dada la medida que el Estado  
puede a su alance, para emprender la obra de mu-  
rado, que dotara a este vivienda de un local. Cu-  
artel de la Guardia civil que reunira las condiciones

asignada y sea aduana de la propiedad del Municipio y proporcione a la Corporación mejoras a los bienes expuestos para abaratar en realidad estos proyectos.

Los señores asistentes, habiendo anuencia de las comisiones dadas por la Presidencia y estimando la conveniencia e necesidad de llevar a ejecución el plan propuesto, por unanimidad acordaron que se lleven a efecto por la Presidencia, en nombre del Ayuntamiento, las gestiones necesarias para tal fin, a cuyo efecto habrá de dirigirse instancia por la Alcaldía a la Dirección General de la Guardia Civil, haciéndole saber los antecedentes obrando por este Ayuntamiento y solicitando la cooperación necesaria de dicho Organismo, en el cual, se han delegado para que por término del mismo se redacte el oportuno proyecto de la obra y se cumplan las normas dadas por la Instrucción General n.º 16 fecha 8 de Julio de 1941, dictada por la misma Dirección y publicada en el B. O. del Cuerpo n.º 8 fecha 1.º de Agosto del mismo año.

Seguidamente la Presidencia, hizo recordatorio a los señores Concejales asistentes, de la cantidad que por virtud del escrito del mismo de esta villa Don Juan Antonio Hidalgo, reclamando 901'80 pts, se promovió en la pasada sesión y quedó pendiente de resolver en esta. En consecuencia de ello yo el infrascrito Secretario, di nuevamente lectura del aludido escrito y por de manifiesto los vales que acreditan el suministro hecho por el expuesto Sr. Don Juan y que son motivo de esta reclamación, los cuales fueron examinados por los señores asistentes.

De la exposición del escrito y de los justificantes que con él se acompañan, queda deducido el hecho de que el reclamante ~~hizo~~ en los últimos meses de 1936 y primeros de 1937, suministro en diferentes ocasiones, la cantidad total de 540 cils de carbón, con destino a la Organización local del P. N.



que según se dice en el verbal -; que hizo recibimiento verbal de cobro por la cantidad de 901' 60 pto que convenia a la de gabares, según lo previsto para el P. N. O. por el Decreto del M. de Agricultura de 15 de Agosto ultimo y que el resultado fue negativo.

Los señores desistieron, previa deliberación, de considerar los siguientes hechos:

1.º - La evidente ilegalidad de la acción administrativa, por la que se ordenó el suministro de telas expresado a la Organización local de Telange, en aquel trabajo de sufragarse con fondos del Municipio, no existiendo autorización en el Presupuesto respectivo, ni autorizándola la misma, de acuerdo al grupo de la Corporación que la suministra y

2.º - La imposibilidad que tra de imponer a este Ayuntamiento, responder una deuda que si se contraja con el Sr. Don Juan Hidalgo por o en nombre del entonces Alcalde, no fue con la iniciativa, ni la aprobación de la Corporación municipal - inhumana persona jurídica, capaz de ello - con existencia en el libro de existencias como se ha supuesto.

La Corporación, cuando desistiera, la instancia de Don Juan Don Juan Hidalgo, reclamando la cantidad de mercaderías, más prestas y ocultas en tenencia, por no reconocer la existencia de la deuda que en aquella se hace aparente.

En no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las 23, se dio por terminada la sesión, celebrándose la presente que ejecuten lo consistente con el fin de certificar de lo actuado.

Francisco Borja

Antonio Giménez

José Delgado

Rafael Urbina

Francisco Borja

Francisco Borja

José Fabra

Rafael Urbina

Sesión ordinaria correspondiente al día 1º de Enero 1879.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

Don Juan L. Peris Pidal -

Concejales

Don Rafael Muñoz Rivera

Don Julio Villanueva Aponte

Don José Labrada Marín

Don Antonio Jimenez Lujan

Don Francisco Pastida Pando

Don Joaquín Marías Canales

Secretario

Don Rafael Mestus Marías

En la villa de Puebla de la Reina a primer de Enero de mil novecientos ochenta y tres -

Sendo la hora señalada y puesta, a oportuna convocatoria, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores asistentes que al margen se expresan todo lo que se expusieron a la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José Peris Pidal que di-

claró abierta la sesión.

Es el impreso Cuartón de lectura al año de la sesión anterior que por aprobada. Se tomaron las correspondientes y debidas resoluciones verificadas durante la última quincena y la Corporación manifestó quedar satisfecha con el cumplimiento.

En mérito la Presidencia de la municipalidad de cubrir la plaza de Cabo de la Guardia municipal de este Ayuntamiento, figurado en el Reglamento vigente, actualmente vacante, si quiera sea interinamente, hasta que, en mas tiempo y conforme a los trámites de la Orden de 30 de 30 de Octubre de 1879, se hiciere la subscipión, tanto de esta como de las demás dependientes de esta D. D. D. con carácter de propiedad. A este efecto dió lectura a varias instrucciones de orden de esta villa que pide su cumplimiento para este desempeño.

Los señores asistentes estimando la necesidad de la prestación del servicio, del cual ahora se carece por la vacante apuntada y puesta rotatoria se trata entre los señores asistentes acordaron nombrar un carácter interino, para cubrirlo al servicio



de esta villa San Juan Bautista Morúa, a  
quien se le donó porción una ha mayor de ti-  
guis y perichis como otra porción, la cantidad  
comprada en Pasa por el. -

La lectura es el Ayuntamiento a un escrito del ve-  
cino Sr. Rafael Mito Carrero, el cual dice que  
durante su gestión como Alcalde - Presidente de es-  
te Ayuntamiento, realizó pagos en atenciones del  
mismo con fondos particulares de los cuales no  
se reintegran, por no haber habido existencia en  
Caja al ocurrir en ese, acordando la canti-  
dad a \$ 107 pesetas. Como justificante de es-  
to apoya un recibo firmado por su sucesor Sr.  
Cibucio Muido en el que se acredita que aquel  
lo recibió. -

El Ayuntamiento no estimando en fuerza  
la justificante hecha, por unanimidad acor-  
do desestimar la petición del aludido escrito. -

También se acordó seguidamente a Propu-  
sta de la Presidencia, al fin de obviar los obs-  
táculos que la implementación del plan de labo-  
ros recientemente confeccionado por la Junta Agri-  
cola, nombrar una comisión, encabezada por el  
Carrero Sr. José Labrado Morúa y el Oficial  
jefe de la Cebalera municipal Sr. Brequillo, Pa-  
lleros Morúa, para persuadir en la Jefatu-  
ra de la Sección Agronómica de la provincia y  
obtener los recursos necesarios poniendo lo gas-  
to de locomoción y estancia en Padujir, en  
cargo al Capital 3º artículo 1º del vigente su-  
supuesto. -

Se dio lectura a un escrito del vecino de esta  
villa San Juan Manuel Hidalgo, por el que, con-  
siderando ser de sus intereses, el acuerdo adoptan-  
do por esta Corporación, en la sesión de 15 de A-  
bril pasado, que resolvió desestimativamente, escrito  
antecedente del mismo en el que reclamaba 901 80 pte  
pesetas como importe de suministro de carbón he-

del por el a la organizacion local de Falange en los meses de febrero de 1936 y primero de 1937, en tabla rector de reformar.

La Corporacion por unanimidad, avendo ratificado las resoluciones dictadas por un acuerdo de la sesion de 15 de Enero, respecto al particular de que se trata acordando ademas declararlas de prescripcion en cuanto a los vales justificativos de suministros - que pudieran resultar afectados por el inciso 2º del particular "vales contra los Ayuntamientos" del articulo 103 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, tratada sujeta de la fecha en que tengo entregada en esta oficina el escrito instando el caso y la en que se efectuó el suministro -

No habiendo mas asuntos de que tratar a dia por terminada el acto extinguiendose la present. que firman los señores asistentes como el Secretario de que certifico =



*Francisco Balle*  
*Francisco Balle*  
*Francisco Balle*

*Rafael Muñoz*  
*Antonio Jimenez*  
*Rafael Muñoz*

- Señores asistentes
- D. Juan José Ferrer Pardo
  - D. Francisco Marcos Canales
  - D. Rafael Muñoz Pizarro
  - D. Antonio Jimenez Luján
  - D. Julio Villanueva Aparicio
  - D. Juan<sup>te</sup> Pascual Sanchez
  - D. José Labrador Marín
  - Secretario
  - D. Rafael Muñoz Marín

*Francisco Balle*

En la villa de Puebla de la Reina a quince de Febrero de mil novecientos treinta y siete. Sendo la hora señalada y previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial los señores asistentes que al momento se se fueron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José Ferrer Pardo que dió lugar abierta la sesion. -

Yo el Secretario, de equidad, lectura de acta de la sesión anterior que fue aprobada. Asimismo la correspondencia y Poderes Oficiales recibidos durante la sesión. Guineas y la Corporación, manifesté quedar celebrada, acordando en cumplimiento.

Seguidamente la Presidencia dijo a los señores señores, había investigado los recursos de los fondos que pueden obtenerse para la creación del Fideicomiso municipal, que tantas facilidades y beneficios en la ejecución de esos explotaciones, había de reportar a los labradores modestos de la localidad, para cuyo fin este Ayuntamiento desde el año 1930, tiene la obligación de ingresar anualmente en el Servicio correspondiente del Ministerio de Agricultura el importe del 1 por 100 de cada Fideicomiso municipal de ingresos, como determine el Real Decreto de 27 de Diciembre de 1929, habiendo este dato: que la cantidad, hasta fecha aportada en el depósito del Ministerio de Agricultura es de mil ochocientas cincuenta pesetas y ochenta y cinco céntimos y la que a este Ayuntamiento le falta aportar para caldar en descubierto hasta el año inclusive de 1932, es de 3.838'56 pta. Su total, es como un sumo de cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesetas y noventa y cinco céntimos, en ya evidente calcula esta Presidencia en fin de partir principio al funcionamiento de este Fideicomiso y en consecuencia, por tanto, a prestar la ayuda que en materia ha de comparecer a los modestos labradores locales, que tan necesitados se encuentran de ella.

Por tanto, por tanto a los señores asistentes a este día, y por ello, que autorice al síndico, para en nombre de la Corporación, solicitar del Servicio de Fideicomiso del Ministerio de Agricultura, la autorización correspondiente y en consecuencia, la devolución de las cantidades ingresadas, a las que este Ayuntamiento ha de unir, las que

está en duda, para suministrar dicho objeto.

Los recursos existentes, por mancomunados, así lo acordamos facultando a la Presidencia, para la ejecución de cuantos trámites fueren necesarios para este fin.

Requidamente la misma Presidencia dio cuenta de los comunicados de la Dirección General de Ensalas en una de las cuales hace saber haber acordado el beneficio de prelación a la Comisión Administrativa de los Fondos de la Provincia, del recargo en las contribuciones del Estado que se destinan a dicho fin, como el preso; y otra de la que da traslado de un oficio de dicho Servicio para el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, disponiendo se liquide a este Ayuntamiento, los cantidades insatisfechas de dicho impuesto. Los recursos existentes se dan por recibidos, uno hundred en equidad y otras acciones, con el resultado de la Gestión Fiscal.



A continuación, el Secretario que suscribe y el Sr. Alcalde, en nuestra capacidad, de clavos de esta Caja Municipal, dimos cuenta a la Corporación de haber observado, y de ello haber hecho constar por diligencia en las correspondientes actas de argüo de cada respectiva toma de posesión, un desfalco en los fondos del municipio ascendente a la cantidad de dos mil pesetas, del cual aparece responsable y directo el Alcalde de la fecha en que aquel se produjo Don Victoriano Ferris Mata, e inductos los dos clavos de aquella época Don Angel Saucha Vital como Secretario Interventor y Don Andrés Mocias Juvenal como Depositario.

Consiste el desfalco, según las averiguaciones hechas y según la docu-

mutación encontrada en Caja, se que,  
en los años 1939 y 1940, por dicho extran-  
jero Alcalde se pidió a los contribuyentes  
del Repartimiento Jueral de Utilida-  
des, Don José Manuel de la Lanza, Don  
Manuel Obando y Don José P. Solís, un  
anticipo de cuenta de las respectivas con-  
tas que pudieran corresponderle en los  
Repartimientos que por entonces se es-  
taban confeccionando, con el compro-  
miso de tener en cuenta este anticipo  
en el momento en que el documento co-  
ntrario, entonces de confección, se hi-  
ciera ejecutivo y el interesado fuera  
a hacer efectivo su descubierto para re-  
bajarle del importe del talón, la canti-  
dad anticipada.

El día 21 de Mayo de 1939, ante-  
cipó por este sistema Don José Manuel  
de la Lanza, mil pesetas; Don José  
Solís quinientas el día 1.º del mismo  
mes y año y Don Manuel Obando otra  
cantidad igual el 12 de Febrero de  
1940, sumando por tanto los anti-  
cipos dos mil pesetas.

Por ende, una de estas recepcio-  
nes el Alcalde Sr. Jirón, facilitó un recibo  
provisional. Llegado el momento de hacer  
efectiva sus cuentas, los anticipantes, con-  
garon al Recaudador los recibos provisio-  
nales obtenidos del Sr. Jirón, por el talón, co-  
rrespondiente, abonando en efectivo la  
diferencia si la había. Dicho Recauda-  
dor en sus periódicos ingresos aportó los  
anteriores recibos, que se fueron considera-  
dos como metálico, y éstos pararon a la  
Caja, habiendo debido figurar su canti-  
dad en el total de ingresos del año de

la diferencia entre

argues del mes correspondiente, justificandose la existencia efectiva de la Caja, y la que acusa la de cada una de aquellas sucesiva (de dos mil pesetas), con el depósito en Caja de dichos recibos provisionales que firmó el Sr. Jines.



Hasta el día de la fecha se encuentran sus libros dichos dos mil pesetas y no se sabe existan justificantes legales para suponer que dicha cantidad se haya invertido en operaciones del Municipio, y como que tal vez, uno los que se quiere justificar en inversión son en absoluto ilegales y esto prueba que la cantidad de dicha, luego a poder del Sr. Jines, y esto no demuestra haberla invertido en operaciones municipales, puede existir del mismo, reintegro a la Caja de dicha cantidad y en caso de negarse, procurarlos ejecutivo ante los intermedios de la Excmo. C. de Justicia.

El señor asistente se dijo, por entenderse con el Sr. Jines para que en término de diez días abran los dos mil pesetas, desahogada y a él se le haga devolución de los recibos provisionales que firmó en Caja. En caso de negarse a tal reintegro, que a cada justificante de esta especie se remitirá al Sr. Jines de Instrucción de todo Partido a la efecto a que haya lugar.

Se acordó elegir cinco síndicos para el cumplimiento del artículo de la Ley de Casación, fundados de parte y este año uno tiene de Sr. Aug. Jines; el Sr. con la persona Jines y camino de Hornados y de Norte del mismo camino.

Y no habiendo más remite de que

Actos, en día por terminado el acto, extrayéndose la presente que suscribe todo el señores asistentes con el Quintario de que usaban.

José Balas Rafael Muñoz

José Labrador Francisco Barbola

Antonio Ciriaco Villaverde

Rafael Muñoz  
Jm

Sesión ordinaria del día 1º de Marzo de 1849

Señores asistentes  
Sr. Alcalde-Presidente  
Sr. Juan José Ruiz Solís  
Concejales  
Sr. Rafael Muñoz Piviera  
Sr. Julio Villaverde Abancio  
Sr. José Labrador Marín  
Sr. Antonio Ciriaco Villaverde  
Sr. Francisco Barbola  
Sr. Francisco Marín Canales  
Quintario  
Sr. Rafael Muñoz Marín

En la villa de Puebla de la Sierra a principios de Marzo de 1849, reunidos nuevamente el Ayuntamiento de esta villa, cuando la hora señalada y por vía convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Sr. Juan José Ruiz Solís que presidió dicha sesión.

Por mí el infrascripto Quintario y día letura de todo de la sesión, antes que sea aprobado. A suya también se corresponden y se otorgan oficialmente recibidos durante la última quincena y la Corporación municipal queda enterada, a requerido de cumplimiento. A continuación la Presidencia dijo que el presupuesto actual por este Ayuntamiento, para regir en este ejercicio, en la sesión de 15 de Enero pasado, había sido demitido por la Delegación



provinciales de Sevilla, por haberse enmendado omi-  
siones en ciertos artículos que la vigente legis-  
lación determina como obligatorias, por cuanto por  
la Junta Municipal, se habían hecho las oportu-  
nas certificaciones dudando definitivamente que  
firmado el documento en cuestión, el cual, exa-  
minado por el ayuntamiento se aprobó por unani-  
midad, siendo las omisiones de uno capitulos los que  
se dirán a continuación:

- GASTOS -

1.º Obligaciones Generales	20.428'74
2.º Presupuesto Municipal	2.610'84
3.º Veintania y Comunidad	5.448'80
4.º Renta urbana y rural	7.642'10
5.º Personal y Material de oficina	21.491'25
6.º Salubridad e higiene	650'00
7.º Instrucción	6.054'80
8.º Instrucción Social	1.900'10
9.º Instrucción Técnica	1.241'20
10.º Gastos de los intereses comunales	2.076'12
11.º Impuestos	1.500'00

Total presupuesto de gastos ..... 71.145'51

- INGRESOS -

1.º Renta	8.965'14
2.º Rentas y extraordinarios	8.250'00
3.º Derechos de Casal	1.615'00
4.º Cuotas, cargas y participaciones	58.675'65
5.º Anuncios	100'00

Total presupuesto de ingresos ..... 71.145'51

Se acordó enmendando que el presupuesto sea  
justificado en honor de Sr. D. Fernando de  
Sevilla de la provincia a los efectos antes pae-  
sados.

En su el Ayuntamiento fue presentada nota de  
gasto extrañado por el Consejo Sr. Labrador y  
Oficial 1.º de la Junta Sr. D. Esteban, durante  
el viaje hecho a Madrid, para otras ante la  
Comisión Agronomica de la provincia los dichos

hacer en jida con motivo de la ejecución del  
plan de labranza impericulado por esta Junta,  
de que se mandase a doctores prácticos, siendo  
la misma aprobada y arreglada por pago.

A continuación se dio a imprenta dos Con-  
sules Sr. Vallanura, instruido con documentos  
el mismo práctico para el mejoramiento de su  
a enmendados por la provincia, acordando  
se traxeran que se manifeste de esta consecuencia  
al Sr. Ocho de esta Dirección

no habiendo mas asuntos de que tratar, se  
dio por terminado el acto, extendiéndose la presen-  
te que dispuso de vida fue aprobada y fir-  
mada por los señores asistentes, enmenda el Si-  
ntagma de que resulto.

José Beltrán Rafael Buitrago

Fran. Parias

Antonio Jimenez

Francisco Villan

Rafael

Francisco Bertiz

José Sabido

Camino

Sesión del día 15 de Marzo de 1948.

Señores asistentes

- Don Juan José Perea
- Don J. de la Cruz Ariza
- Don Julio Villanueva
- Don Francisco Manuel Carrasco
- Don Antonio Muñoz
- Don José Labrada
- Don Carlos Pastora
- Don Rafael Montes

En la villa de Puebla de  
la Reina a quince de marzo  
de mil novecientos cuarenta y ocho  
se dio la forma cumplida y pu-  
blica, convocatoria de efectos, de un  
rey de el, Salvo de. Auto de esta  
Casa Canónica, los señores asis-  
tentes que se unieron, se se unen  
sajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
Don Juan José Perea que de

donde abuya la sesión.

El Sr. Secretario, dió seguidamente lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada. - Lei también la correspondencia e informes oficiales, en la parte que ordinariamente afecta a intereses del Municipio y la Corporación municipal quedando intercedida acordando ser cumplimentada. -

El Sr. Presidente de la Presidencia, hizo propuesta a la sesión de este día, sobre que los derechos del arbitrio de bienes espirituales e inmuebles, que actualmente se cobra en el momento de su entrada (el artículo en el establecimiento donde se expenden) y en proporción a la cantidad importada por cada uno, se aumentasen en pago con los industriales interesados en cantidad fija mensual, proporcionada al movimiento del negocio de cada uno de ellos. De esta manera se disminuiría la Administración el servicio de vigilancia que en otro caso había de ser necesario para la efectividad del tributo, y se asignaría la misma en manera cómoda y regular. -

La sesión de este día por unanimidad acordó aprobar la moción de la Presidencia, para que para directamente se entienda con los industriales y su inteligencia con ellos, haga las determinaciones de esta fija, según el movimiento del negocio de cada uno. -

A propuesta de la misma Presidencia se acordó crear una Junta de Sanidad de la Plaza de la Iglesia, de toda potestad y nombrar para ejercer este cometido al Sr. Manuel Gamal Salguero con la cualificación fija de <sup>puestos municipales</sup> ~~puestos municipales~~ con sueldo de \$18.00 (dieciocho) del presente presupuesto. -

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación, que ante la necesidad de arbitros para el año que subsigue a las necesidades del Municipio, ya que, debido a la deficiente actuación de Corporaciones anteriores, se había de mi-



dado indiscutiblemente, la esencia de los nume-  
ros constitutivos de los turnos municipales y por ello  
la situación de cada uno es muy sencilla, se había  
visto en la obligación de dictar provisiones de la-  
zando nuevos en procedimientos ejecutivos de mi-  
or grado con el fin de dar 20 p. a los munici-  
pales nuevos de la Dependencia General  
de Utilidades de los años 1935, 1939, 1941 y  
1946, y que para llevar a efecto la ejecución de  
los turnos que para estos años son obligados  
por las prescripciones del vigente Estatuto de  
Guatemala, había recurrido a la Oficina  
Administrativa, que en su turno, sobre  
un caso de Juan Benito Alvarado Arce, de  
Pococ, y, por de un caso de Matías, Apu, por  
María Fidalgo, y, por de, se había hecho con-  
go de los dos sujetos, encontrándose a la sa-  
ra, efectuando la recaudación.

El turno restante se divide por extracción  
A propuesta del Carrejal R. Labrada Ma-  
ria, se acordó dar cumplimiento a los preceptos  
de la Orden del Ministerio de la Gobernación de  
30 de octubre de 1939, por la que se dispone la  
subdivisión en períodos de las plazas dependientes  
de los Municipios, que a tenor de dichos preceptos, re-  
sultan vacantes.

Tratadas de manifiesto por mi el Secretario, las lis-  
tas como unidades a la plantilla de funcionarios  
municipales, se acordó declarar vacantes y subor-  
dar por los turnos que de acuerdo con la Orden de  
20 de agosto de 1939 y los apartados a) y b)  
del artículo 9º de la Orden sumamente es-  
tada, las plazas cuyos haberes y edades se indican  
a continuación:

1º - Una plaza de Alcaide municipal con  
el haber anual de \$ 2500000 por el turno de Ca-  
pitales municipales, caso de que este turno resultare  
vacante se podrá cubrir a otro sueldo hasta de-

que al libro

Otra de Cabo de la Guardia municipal con el tra-  
ser de 3.º 27' 50" por el turno de los combatientes.

Otra de Oficial 1.º de la Guardia municipal con el haber anual de 3.650 pesos por el turno de  
excursión en la Casa Nacional. y

Otra de Oficial 2.º de la misma Guardia que  
se cubra en turno libre con 2.920 de haberes.

Las dos últimas, se cubrirán por ejercicios y  
para poder tomar parte en una será necesario que  
los solicitantes acrediten sus estudios en las universi-  
dad del artículo 1.º. Los ejercicios serán eliminatorios  
y se ajustarán a los procedimientos del mismo artículo  
El ejercicio oral consistirá en contestar durante un turno  
pre-determinado a dos temas sacados a la suerte lo  
que se ingesten en la. Si el ejercicio adicional 2.º de dicha  
orden. El ejercicio práctico versará sobre escritura al  
dictado, análisis gramatical, redacción de documento  
y memorias.

La duración de las plazas de Guardia municipal  
y Alcaide será por concurso previo examen de  
aptitud relativo a las funciones que hay que de-  
sempeñar. La edad mínima requerida para la  
primera será de 20 años y de 18 para la segun-  
da.

El Examen estará compuesto por representantes del  
Procurador Fiscal, de la Comisión provincial de  
Responsables de Combates al Trabajo y de  
la Dirección general de Administraciones Locales, que  
dirigirá el Examen el Gobernador civil de la provin-  
cia; de un Alcalde que se dirigirá en representación  
de la Corporación. Será Presidido por el Sr. Alcalde  
y como Secretario actuará el del Ayuntamiento.

Los ejercicios tendrán lugar (si la superioridad no ex-  
nalas otra plaza y esto) en esta Casa Consistorial  
al cumplirse los meses de la inscripción al con-  
curso de convocatoria en el. Sección oficial de la pu-  
blica y el plano de admisión de licencias si, bre



pa al mes de dicho pubricar.

En habiendo sido admitido de que trata, se dio por terminado el acto, extinguiéndose la presente que queda, fue aprobada y firmada por todos los señores asistentes con cargo el Secretario de que se trata.



José Balda

Rafael Muñoz

Francisco Baticá

José Labradg

Manuel María  
Rafael Muñoz

Diligencia. Por esta parte consta que el Secretario que no pudo comparecer la noche anterior a la sesión de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, se excusó por falta de asistencia de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

En la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a 15 de Abril de 1910

El Secretario  
Rafael Muñoz

Nota. - En las mismas causas que se dice en la diligencia anterior, no pudo comparecer la noche anterior de la sesión.

En la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a 15 de Abril de 1910

El Secretario  
Rafael Muñoz

Señala ordenanza correspondiente al día 1º de Mayo de 1949.

- Señales Presidentes
- Alcalde-Presidente
- Don Juan J. Perez Peral
- Concejales
- Don Rafael Muñoz Pineda
- Don Julián Villanueva Aguirre
- Don Antonio Jimenez Luján
- Don Francisco Pastora Canales
- Don José Llanusa Mainer
- Don Américo Mencia Canales
- Secretario
- Don Rafael Mestres Canals

En la villa de Puebla de la Nueva a primer de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Siendo la hora señalada y previa convocatoria al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al momento se expresan, acompañados todos ellos de toda Comisión Gestora municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José Perez Peral que declara abierta la sesión.

Se le dio el Placetario de seguidamente letina de parte de la sesión anterior que fue aprobada. Se le también la correspondencia que el Sr. D. Manuel Grijales recibidos durante la última sesión y la correspondiente se dio por enterada, acordando en cumplimiento.

En el Sr. Alcalde se dio conocimiento de que en virtud de reunión de personas emanada del Ministerio de Hacienda, las inscripciones que este Ayuntamiento posee de la Compañía de Ferrocarriles N.º 5 A. para servir a constituirse en acciones de la deuda Pública dependientes del Estado, devengando sus intereses del 3 y 2 por 100 anual. La Compañía se dio por enterada.

Seguidamente fue leído una instancia que suscribe el infrascripto Ayuntamiento en la que dice que acordado por aboral enmenda, debido a algunos fondos que se le han originado, no le ha bastado con el frabe que por su cargo de este Ayuntamiento, viene percibiendo. En este concepto se le suscribió de la Ley de 29 de Octubre de 1926, en la que se dispone la obligación para los Ayuntamientos de suministrar en sus presupuestos, cantidades, para su caso de necesidad reconocida por la Compañía, para anticipar suscripciones a las funciones y salidas que este Ayuntamiento.



to tiene cumplida dicha obligación por haber hecho la consignación correspondiente en el Plazo y esto que deviene, en virtud de, por tanto de condiciones de poder otorgado legalmente a los efectos del contrato, en virtud de la cual en garantía que habi que disputa en anticipo de cantidad pre-tal que se obliga a devolver en el próximo mes de junio o antes si en circunstancias especiales se lo permitiera.

Por unanimidad los señores asistentes, acordando de la legalidad y posibilidad de acudir a la ex-hibición, acordando en virtud el anticipo ya dicho de-clarando obligados al precepto de hacer la devolución en la fecha que se determine y a devolvérlos en la repetición de la correspondiente cuota de pago.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y dio por terminada el acto extrajudicial de lo presente que firman todos los señores asistentes a favor del Ayuntamiento de que antepone.



*Juan B. Balas*  
*Rafael Muñoz*  
 Concejal  
*Antonio Jiménez*

*Juicio al amparo*

*[Signature]*

Leído capitularmente correspondiente al día 15 de Mayo de 1910  
 Señores asistentes:

*Alfredo Pineda*  
*Don Juan J. Ferrer Balas*  
*Guillermo*  
*Don Rafael del Monte Rivera*  
*Don Julio Villanueva Espino*

En la villa de Puebla de la Vera a quince de Mayo de mil novecientos y once.  
 Hecho la hora señalada y primer invocación al efecto de reunirse

Don Francisco Barrios Canales  
 Don Gregorio Cortés Canales  
 Don José Labrado Mejías  
 Don Antonio Jiménez López  
 Don Rafael Méndez Méndez

en la Sala Capitular de este  
 Ayuntamiento lo mismo que  
 el año que al margen se signi-  
 can, con el fin de todo ello de  
 esta Corporación municipal, la  
 Sala Presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Juan José Ruiz Salas, que

del que abarca la sesión,  
 o el informe con el dictamen de lectura según  
 consta al día de la sesión que fue celebrada  
 si también la comparecencia y el dictamen oficial  
 y la Corporación municipal queda, y archiva de  
 cumplimiento.



El Sr. Alcalde del Ayuntamiento a los municipales del  
 resultado que se han efectuado de las gestiones hechas pa-  
 ra conseguir la posesión de las fincas del campo  
 del 10 por 100 en las municipalidades del Estado, que  
 este Ayuntamiento creyó oportuno interrumpido al con-  
 tinuar en tema de posesión, siendo aquel el haber efec-  
 tuado de la Dirección general de Erubajo el mismo  
 aumento del cuadro de estos, que si antes no era un  
 edificio se debió a negligencia de Ayuntamiento,  
 y al encarecimiento se permitieron por el Ministerio de  
 Hacienda de la liquidación de la deuda que ascendió a  
 la cantidad de 18,386'95 pesos comprendidos los  
 años 1898, 99, 10, 11 y 12 trimestre de 1902, así  
 como la efectividad del pago, que ya se realizó o ha  
 de ser tanto en Caja el efectivo recaudado, y a su  
 vez Municipales es dicho por enterado.

Se da lectura a un instancia que formó el Gu-  
 bernador Labrado en la que basado en varios d-  
 datos y en un precepto de sus superiores el, desde  
 cumplimiento de su cargo, ha de cumplir de el y  
 el Sr. Alcalde, le informa que no siendo esta Corpora-  
 ción de carácter popular, en cuyo caso es única el  
 Ayuntamiento competente para atender y resolver  
 lo concerniente conforme a lo dispuesto del Estatuto mun-  
 cipal, sino que procediendo en cumplimiento de la

Autoridad gubernativa, esta no es o debe ser  
individual de aplicación de las anteriores resueltos, in-  
dicando en este caso referir a la misma autori-  
dad que hizo el original: es decir, al Coman-  
dante General de la provincia, para ante el  
cual, debe formular el recurso, previo curso por in-  
dulto de esta Real Cédula que debe remitirse en forma  
de.

Se acordó a continuación sobre la enmienda de  
un nuevo proyecto de las normas que se dan en la L.  
N.º de la Provincia de San Juan de 1931  
la flora de Tucumán del Departamento que  
por de utilidad.

En virtud de la Real Cédula, se acordó  
mandar a don Juan de los Rios, interinamente en la pro-  
vincia de Tucumán y al Sr. don Juan de los Rios,  
de don Juan de los Rios de 1931 a don Juan de los Rios  
& don Juan de los Rios y como premio al de don Juan de los Rios  
tenga presente la Real Cédula que don Juan de los Rios,  
al ser nombrado al cargo de don Juan de los Rios con la com-  
pensa de quince pesos y el segundo con la que por  
cada soldado sueldo, según el siguiente: Regu-  
mento para aplicación de la Ley de Tucumán  
& Tucumán del Ejército.

Se acordó a continuación aprobar y abarcar la  
relación de gastos estimados en el Consejo de Co-  
munes y el Centenario durante el mes de Agosto  
la parte extra del Comandante General de Tucumán  
de la provincia la capitanía de Tucumán del de-  
partamento de Tucumán y Tucumán dependiente del  
P. N. C. en el que se han establecido desde un 150  
pesos a cada año.

En habiendo más asuntos de que tratar a  
fin de terminar el acto extraordinario se pre-  
sente que de nada fue oportuno y formado  
por los señores señores en el Sr. don Juan de los Rios  
y el Sr. don Juan de los Rios. = Cuya cuenta  
= amada = vale =



*José B. [unclear]*

*Rafael Muñoz*

*Antonio Giménez*

*Francisco B. [unclear]*

Señal ordinaria compareciendo al día 1º de Junio de 1919.  
Acordó en el Ayuntamiento que la sesión ordinaria  
compareciendo al día de la fecha, no pudo celebrarse  
por falta de la asistencia a ella de los señores Camer-  
alce de cuenta a haber. En tal  
virtud de la Sesión 1º Junio de 1919.



*Rafael Muñoz*

Señal ordinaria compareciendo al día 15 de Junio de 1919.  
Señores comparecidos  
Alcalde, [unclear]  
Don Juan F. Ruiz Padilla  
[unclear]  
Don [unclear] [unclear]  
Don [unclear] [unclear]  
Don [unclear] [unclear]  
Don [unclear] [unclear]  
J.  
S.

Secretario  
D. Rafael Mestral Morales

En la villa de Puebla de la Reina  
a quince de Julio de mil novecientos die-  
cinueve y tres.  
Yo [unclear] bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde Don Juan F. Ruiz Padilla, se-  
ñores Cameralejos que al unísono se ex-  
presaron, compareciendo todos ellos de es-  
ta Concepción, Gobierno municipal, al efec-  
to de celebrar la sesión ordinaria com-  
pareciendo al día de la fecha, y au-  
torizando la convocatoria, unido en  
virtud, se declaró abierta la sesión.  
Yo el Secretario de Integra actúo, el  
acta de la sesión anterior que fue apro-

para. Si también la correspondencia o boletines  
oficiales recibidos durante la última quincena y  
la correspondencia manifestada quedan enterada con-  
ducidos en cumplimiento.

Seguidamente la Procuraduría expresa la necesidad  
en que gran parte del mobiliario de la oficina  
de la Secretaría municipal, es inminente de ser  
reemplazado, dado estado de mal uso en que los mis-  
mos se encuentran. Como necesidad más urgente  
señala la sustitución de un mueble escritorio para  
la oficina de la Secretaría municipal. Mueble es  
absolutamente necesario e imprescindible para la debida  
organización documental de la oficina ya que al  
que en estos <sup>momentos</sup> se utilizan en este fin con enorme ne-  
gocio de deterioro e casi imposible.

En serenos desistió a expresar la necesidad respu-  
ta por la Procuraduría y por unanimidad acordando  
que del capítulo de presupuesto se otorgue la re-  
cursos económicos necesarios para su pago el costo  
de tal obra, facultando a la Procuraduría para que  
directamente presente o se solicite con el im-  
punto y que la realización de dicha obra dan-  
do cuenta a la Corporación del costo que se haya  
concedido.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta que este  
Ayuntamiento posee cincuenta y tres obligaciones hipot-  
otecas de la Compañía de Seguros MZA que repre-  
sentan un capital nominal de cincuenta mil quinientas pe-  
setas y una dividendos anual de cincuenta escueto y  
cinco pesetas, las cuales se hallaban depositadas en poder  
de la Caja de la citada Compañía. Como per-  
sonal encargada del cobro de la renta anual que  
dichas obligaciones producen, este Ayuntamiento ti-  
nia designado a Don Pascual José Agustín  
Araujo (o hotel Madrid). Este señor falleció en el  
mes de octubre del año 1909, sin que se sepa si tal  
circunstancia llegó a conocimiento de esta Corporación.  
Lo cierto es que hasta la fecha, tal rango de Aponte-

ando de este Ayuntamiento en Madrid no se ha unido  
 radi y que el Alcalde que encabeza el Ayuntamiento en la  
 una de las sesiones, no asistió en la documentación de  
 la oficina data de mayo como quien firma la presente  
 en nombre del tal Ayuntamiento, así como tampoco en  
 las sesiones que se celebraron en agosto. Después  
 de la práctica de todas las diligencias extra-judiciales  
 mente hechas, en ningún caso se ha encontrado documento  
 así como tampoco que todo la documentación que  
 proviene de este Ayuntamiento por el Sr. D. Juan  
 representante de Madrid, inscrito en un  
 duplicado manuscrito de depósito n.º 219, había pa-  
 sado a poder de un hijo suyo Sr. D. Salazar  
 Sr. Camps, funcionario del Gabinete de S. M. del  
 Ministerio de Gracia y Justicia. Este día que ha  
 das las cantidades en todas las liquidaciones hechas en  
 este Ayuntamiento, según el último rubro permi-  
 sivo e liquidado el rubro n.º 156 de Mayo de 1906.  
 Por tanto la deuda de intereses por este Ayuntamiento  
 hasta 1.º de Julio del mismo año, por los intereses de  
 dicho rubro a la actual, que no se han pagado  
 por estar bloqueados, en las inscripciones en títulos de la  
 Ceca interior, como también los capitales nominales  
 antes dichos.



No ahora es imposible efectuar el cobro de ptas  
 164.70 que asciende el interés del 1.º semestre del año  
 1906 y nombrar un nuevo representante en Madrid, pro-  
 venido de poder notarial bastante y una vez que ha la  
 licencia oficial de la Ceca para sustraer al vice-  
 sacario el nuevo título que resulta de la conversión  
 de las obligaciones, autorizar al representante que es  
 nombre para retirarlo y enviarlo a este Ayuntamiento  
 a fin de que se deposita a la casa, en esta  
 casa municipal, para hacer más fácil el pago  
 de la renta.

Por tanto el Sr. D. Juan Camps, asistente de las causas  
 que la sociedad expresa, acordamos por unanimidad  
 hacer un nombramiento de Agosto-Año de

pagos de este Ayuntamiento se mandó a don  
Gómez Jordá, Oromendi, Jefe de la  
Comisión, que mandara a don Juan de  
García, a quien se le dio el poder  
para que de todo lo que se le  
pudiese cobrar en el presente año se  
pudiese sacar lo necesario para el  
interés del Ayuntamiento, para el  
servicio de la ciudad de Logroño en  
servicio del cuerpo para el que es la  
diferencia.

A. Oromendi se apeará el pago de  
los derechos del Sr. Secretario, como  
mencionado a los  
gastos de honorarios y costas de  
esta II. del presente mes de Julio,  
para servir  
como Comisionado de este Ayuntamiento  
de unirse de 18 meses con sueldo  
de 1938 a 1940.

La iniciativa de la Comisión se acordó  
para cometer a don Juan de  
García a don Francisco Moya Vera, con el  
fin de que se satisficiera con cargo al  
capítulo 18. de los  
partidos municipales del presente Ayuntamiento.

La propuesta de la Comisión se acordó  
en virtud de los procedimientos legales  
que se actualizan actualmente en la  
forma usual  
por un mes un punto y la diferencia que se  
paga con cargo al capítulo 6. de los  
partidos municipales se adquieran los  
necesarios para la realización de  
estas operaciones se facultó  
al Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar  
se dio por terminado el acto extendiéndose  
este presente que de todo lo que es  
aprobado y firmado  
por los señores señores  
que certifica



Don Bogal



35

uniorillanera  
 Rafael                       
 José Labrador                      Francisco  
 Antonio                       
 Antonio                       
 Francisco                                          

Sesión ordinaria correspondiente al día 15 de Julio 1942.  
 Se celebró por falta de asistencia de los  
 señores                      y de asuntos a tratar. -  
                                         

- Sesión ordinaria correspondiente al día 15 de Julio 1942 -
- Señores asistentes:  
 Sr. D.                       
 Sr. Juan José                       
 Sr.                       
 Sr.                       
 Sr.                       
 Sr.                       
 Sr.                       
 Sr.                       
 Sr.                       
 Sr.

En la villa de Puebla de la Reina  
 a quince de Julio de mil novecientos  
 cuarenta y dos.  
 Cuando la hora señalada y punto  
 convenido al efecto se reunieron en  
 esta Casa Cabecera los señores Con-  
 sejeros que al margen se expresan, pre-  
 sentándose todo el día de esta Comisión  
 y para el momento, bajo la Presi-  
 dencia del Sr.                      Sr. Juan José  
                     que delegó en el Sr.                       
 el día.

A él, en la sesión ordinaria de hoy  
 al día de la sesión anterior que fue aprobada. En tam-  
 bién la correspondiente y                                            
 sobre la misma quince y la Corporación municipal que



Algunas de las Presidencias del año anterior, en esta forma  
 quedaban liquidadas de esta manera:

		Credito autorizado	
Ingresos	Presupuesto ordinario de 1942	61.087.95	
	Presupuesto extraordinario	"	
	Resultas	99.840.97	160.907.42
Gastos	Presupuesto ordinario de 1942	61.087.95	
	Credito extraordinario	4.143.08	
	Resultas	56.139.86	121.350.29
Diferencia: Suplemento del presupuesto ordinario			39.557.48
		Movimiento de fondos	
Ingresos	Del presupuesto ordinario	67.876.86	
	Por ministerio de Fomento	"	67.876.86
Gastos	Del presupuesto ordinario	62.870.18	
	Por el Ministerio de Ingresos		62.870.18
	Por transferencias al Presupuesto 1942		5.506.68
		Liquidación	
Credito del Pto de ingresos no liquidados		3.327.25	3.327.25
Suplemento del presupuesto ordinario		39.557.48	
Exceso de ingresos realizados sobre el presupuesto		761.16	49.407.88
Credito del presupuesto de gastos no invertidos		9.089.29	
Diferencia: Suplemento			46.080.63
		Comprobación	
Presupuesto ordinario de 1942		49.890.82	49.890.82
Credito adicional de este ejercicio		9.086.77	
Por transferencias al Pto de 1942		5.506.68	45.991.45
Diferencia igual a la anterior			46.080.63



De la cuenta de propiades que se acompaña a esta liquidación, resultan y se aprueban como exacta un adeudo de treinta mil pesetas, un pariro de cinco mil y noventa y tres reales, setenta y noventa y tres mil, un pariro de treinta mil pesetas y un haber liquido de cinco mil quinientos seis pesetas y once céntimos.

Liquidación a propuesta de la Presidencia se acuerda.

Hechos de la Dirección general de Obras Públicas la un-  
formidad de un canal de aducción desde este punto a mi favor en  
las explotaciones de Villapalme de la Piedad a fin de unirse  
Eambius es arrendado de un punto de la misma se acuerda  
la institución de las obras de saneamiento que se  
conviene la autorización de obras de saneamiento de la  
D. D. Municipal.

En cada punto del dote pinto de obra para la un-  
formidad del Estado de la Hacienda civil, la Corpora-  
ción encuentra muy elevadas las cantidades que se le re-  
quiere y se pide que este Ayuntamiento se una im-  
posibilidad de cumplir, sin incurrir en una deuda de  
gran peso, la Corporación acuerda desistir del proy-  
cto acordado.

Según consta de la factura que el Farmacéutico  
local quiere estar los medicamentos suministrados a la  
Farmacia municipal durante el año 1934 y 1935  
así como en la falta de cantidad de mil ochocientos dos  
pesos y quince reales, la Corporación acuerda en pago.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por  
terminado el acto extinguiéndose la sesión que firmaron  
los señores asistentes como el Secretario de que resulto.



José Pineda

Rafael Borrero

Juan Pineda

Manuel Botella

José Villaverde

Rafael Borrero

Sesião ordinária correspondente ao dia 1º de Agosto 1948

Por esse tempo não houve reunião do Conselho Municipal ordinária correspondente a este dia não podendo celebrar por falta de assente a tratar e de assistência de todos os Senhores Vereadores -

Ass. de la. Mesa 1º Agosto 1948

P. Alameda

P. Frutuoso  
P. Alameda

Sesião ordinária correspondente ao dia 15 de Agosto 1948

Por esse tempo não houve reunião do Conselho Municipal ordinária correspondente a este dia não podendo celebrar por falta de assente a tratar e de assistência de todos os Senhores Vereadores -

Ass. de la. Mesa 1º de Agosto de 1948

P. Alameda

P. Frutuoso  
P. Alameda

~~Sesião ordinária correspondente ao dia 1º de Setembro de 1948~~



~~Por esse tempo não houve reunião do Conselho Municipal ordinária correspondente a este dia não podendo celebrar por falta de assente a tratar e de assistência de todos os Senhores Vereadores -~~

~~Ass. de la. Mesa 1º de Setembro de 1948~~

~~P. Frutuoso  
P. Alameda~~

~~Sesião ordinária correspondente ao dia 15 de Setembro 1948~~

~~Por esse tempo não houve reunião do Conselho Municipal ordinária correspondente a este dia não podendo celebrar por falta de assente a tratar e de assistência de todos os Senhores Vereadores -~~

Sesión ordinaria correspondiente al día 1º de Septiembre, 1940.

- Secretario -
- Manuel Fuentes
- Don Juan José Pérez Pallas
- Excmo. Sr. D. Rafael
- Don Rafael del Monte Ponce
- Don Julio Villanueva Aparicio
- Don Antonio Pineda Pineda
- Don Francisco Manuel Cangaño
- Don José Labrador Marín
- Don Francisco José Pineda Camarero
- Secretario
- Don Rafael Martínez Pallas

Con la villa de Puebla de la Peñita a principios de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Cuando la hora señalada y previa convocatoria al efecto he reunido en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, los señores asistentes que al margen se expresan, comparando todo ello de esta Comisión Provisoria municipal de la Peñita, Presidencia del Sr. Don Juan José Pérez Pallas que desfogó abierta la sesión.

Don Juan José Pérez Pallas que desfogó abierta la sesión.

Es el infrascripto Secretario del término, expidiendo el acta de la sesión anterior, que fue aprobada. En consecuencia la correspondencia y solicitudes de carácter jurídico durante la última semana y la correspondiente manifestación queda entrando correspondiendo en cumplimiento.

A continuación, la Presidencia, dijo a los señores asistentes que era llegado el momento de disponer lo conveniente con motivo de la fiesta que habrá de organizarse durante durante las proximidades de la Fiestas Virgen de las Peñitas, de costumbres y ritos tradicionales y a este efecto adelantando que por iniciativa propia, hemos querido, cerca de las empujadas de protección, música, etc. para reunir un conjunto de las caridades aproximadas a que podría elevarse el presupuesto de gastos para este fin, expresando en este de la duración de una banda de música, siendo toda la de Guaymas con sus directores si había puesto en contacto, en unas pocas palabras; la tramitación en autonomía y ramos de la importancia de la misiva de la Estación del ferrocarril de Lana de Araya, a esta villa en 500 ptes; el valor de siete ptes de

Quos artificiales, segun detalle de jornal dado por  
D. Melchior Leon, propietario de la casa en que pres-  
ta y el resto de las demas cantidades arrendadas, segun  
las restantes operaciones que la Corporacion, ~~debe~~  
acordar.

Los señores asistentes piden la oportuna delibe-  
racion, acordando aceptar la traida y entrega de la  
tanda de musica, propuesta, así como los papeles de  
tribunales en la forma y condiciones manifestadas por  
la Intendencia, a la cual se faculte para la orga-  
nizacion y realizacion de dichos festejos que se de-  
vengan a efecto en la manera tradicional de años  
anteriores.

Por iniciativa de los señores asistentes se acuer-  
da, en todo con arreglo al Municipio un vino  
de honor que sera ofrecido el dia 8 de Septiembre, des-  
pues de la Misa a las demas autoridades locales y  
concurrentes de la tanda dicha, por esta Corporacion.  
Se encomienda e imputa a quien se encargare  
la diligencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se  
dio por terminado el acto celebrandose la presente que  
firmen los señores asistentes conmigo el Secretario de  
quien certifico =



José Beliz

Rafael Muñoz

Antonio Giménez

Juan Villanueva

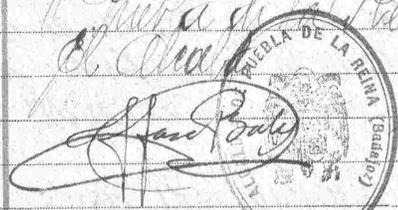
Rafael Muñoz  
Srio

Resolució ordinaria corresponent al dia 15 de setembre 1948  
 per ella hauré estat en el qual quedava que  
 la sessió ordinaria corresponent al dia de  
 la festa no podria celebrarse per falta de asis-  
 tència de tot el Sr. Comissari y de alguns  
 a falta



Junta de la Ciutat 15 Setembre 1948  
 Alcalde  
 J. Pratons  
 J. Pratons

Resolució ordinaria del dia 1º de Octubre de 1948  
 de hauré estat que la sessió ordinaria es-  
 correspondient al dia de la festa no podria ce-  
 lebrarse per falta de assistència de la majoria des-  
 ta y de alguns a falta



Junta de la Ciutat 1º Octubre 1948  
 Alcalde  
 J. Pratons  
 J. Pratons

Resolució ordinaria del dia 15 de Octubre de 1948  
 de hauré estat que la sessió ordinaria  
 correspondient al dia de la festa no podria  
 celebrarse per falta de assistència de la majoria  
 des ta y de alguns a falta



Junta de la Ciutat 15 Octubre 1948  
 Alcalde  
 J. Pratons  
 J. Pratons

Resolució ordinaria correspondient al dia 1º de Novembre 1948  
 Sr. Comissari

Alcalde  
 Sr. Juan José Pons Dalas  
 Sr. Esteban  
 Sr. Salvador Muro Piñero  
 Sr. Julio Vallanueva Abadís

En la sala de Plebe de  
 la Ciutat a primera ho-  
 ra de la nit no obstant  
 no haberse celebrado  
 siendo la hora señalada

Don Francisco Maria Canales  
 Don José Labraga, Canales  
 Don Francisco Pastor Canales  
 Don Antonio Canales Rojas  
 Don Manuel  
 Don Rafael Montero Canales

y familia, en virtud de lo que  
 se acuerda en el Cabildo de este de  
 esta Casa Consistorial los ex-  
 traños Canales que a. aunque  
 se. se. se. se. se. se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.



ya. ya. ya. ya. ya. ya. ya. ya. ya. ya.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.

de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.

de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.

de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.

de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.

de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.

de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.

de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.  
 de esta familia. Se. se. se. se. se.

Manuel Co. Botella





Jos. Labrada  
 Rafael Muñoz  
 Juan J. Guas  
 Juan Villanueva

Acta ordinaria correspondiente al día 15 de Enero  
 de 1948.

Se da cuenta de el Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no pudo celebrarse por falta de asistencia de algunos Caballeros y de acuerdo a lo ordenado por el Sr. Alcalde.

Presidencia de la Mesa a 15 de Enero de 1948.



Jos. Labrada  
 Rafael Muñoz

Acta ordinaria correspondiente al día 1º de Diciembre de 1948.

- Acta de Sesión Ordinaria
- Don Juan José Ruiz Páez Caballero
  - Don Esteban Jiménez Curián
  - Don Julio del Amador Chancio
  - Don José Labrada Marcial
  - Don Francisco Manuel Canales
  - Don Gregorio Pascuala Sánchez
  - Don Rafael Antonio Proena
  - Don Rafael Martínez Medina

En la villa de Puebla de la Nueva España a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. - Segundo la hora señalada y prima convocados al efecto, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Municipal, los señores Caballeros que al margen se expresan compareciendo todos ellos de toda conformidad. Procede a hacerle juramento al Sr. Alcalde Don Juan José Ruiz Páez que dirigió el acto de la sesión. Se le hizo el juramento de lealtad al acto de la sesión dictada que fue aprobada.

Sei tambien la como pautas oficiales, y por  
fin de la presente, mandamos que la ultima  
quincena y la correspondiente, manifeste queda  
entregada, acordando de nuevo mandamos. —

El Sr. Alcalde de cuenta a la Corporacion  
de haber emprendido, en asuntos, y personas, de  
cuerpo y quedo al Sr. Alcalde de esta Corporacion  
Sr. Don Juan Lopez Garcia, por qual se ha  
sido denunciado y comprometido, y otras cosas  
de inaservancia y desacato, mandamos que  
a la presente, y en adelante, por la autoridad  
de Sr. Don Juan Lopez Garcia, Sr. Don Juan  
Lopez Garcia, Sr. Don Juan Lopez Garcia, Sr.  
Alcalde, Sr. Don Juan Lopez Garcia, Sr. Don Juan  
Lopez Garcia, Sr. Don Juan Lopez Garcia, Sr.  
de dicho entablado en abandono y negligencia  
de ser mas venturoso, que han motivado la desol-  
cion de la medida, oportuna. —

El Sr. Alcalde de cuenta a la Corporacion  
de haber emprendido, en asuntos, y personas, de  
cuerpo y quedo al Sr. Alcalde de esta Corporacion  
Sr. Don Juan Lopez Garcia, por qual se ha  
sido denunciado y comprometido, y otras cosas  
de inaservancia y desacato, mandamos que  
a la presente, y en adelante, por la autoridad  
de Sr. Don Juan Lopez Garcia, Sr. Don Juan  
Lopez Garcia, Sr. Don Juan Lopez Garcia, Sr.  
Alcalde, Sr. Don Juan Lopez Garcia, Sr. Don Juan  
Lopez Garcia, Sr. Don Juan Lopez Garcia, Sr.  
de dicho entablado en abandono y negligencia  
de ser mas venturoso, que han motivado la desol-  
cion de la medida, oportuna. —

El Sr. Alcalde de cuenta a la Corporacion  
de haber emprendido, en asuntos, y personas, de  
cuerpo y quedo al Sr. Alcalde de esta Corporacion  
Sr. Don Juan Lopez Garcia, por qual se ha  
sido denunciado y comprometido, y otras cosas  
de inaservancia y desacato, mandamos que  
a la presente, y en adelante, por la autoridad  
de Sr. Don Juan Lopez Garcia, Sr. Don Juan  
Lopez Garcia, Sr. Don Juan Lopez Garcia, Sr.  
Alcalde, Sr. Don Juan Lopez Garcia, Sr. Don Juan  
Lopez Garcia, Sr. Don Juan Lopez Garcia, Sr.  
de dicho entablado en abandono y negligencia  
de ser mas venturoso, que han motivado la desol-  
cion de la medida, oportuna. —

Los señores señores, por unanimidad, aprobaron la  
medida adoptada por la Corporacion y confirmaron  
el mandamiento prohibiendo que se continuen en inter-  
miso al Sr. Don Juan Lopez Garcia, Sr. Don Juan  
Lopez Garcia, Sr. Don Juan Lopez Garcia, Sr.  
por omision de la cantidad, firmada en el presente  
segundamente el mismo Sr. Alcalde, hizo saber a los  
señores que llego el momento de efectuar la dicit



sim. y aprobacion del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento que habia de tener vigencia en el proximo ejercicio economico de 1956, y dada lectura por capitulos y articulos de las partidas de ingreso y gasto, siendo enmendado oportunamente quedando fijado en los siguientes:

Presupuesto de gastos

1º	Administracion general	15.959.68
2º	Administracion municipal	2.411.45
3º	Vigilancia y seguridad	5.448.80
4º	Sanidad urbana y rural	4.643.10
6º	General y Material de oficinas	21.491.25
7º	Alubridad e higiene	650.00
8º	Previdencia	5.700.49
9º	Proteccion social	2.348.45
10º	Proteccion cultural	1.341.20
13º	Gastos de los intereses comunales	2.219.32
15º	Imprevisto	1.500.00
	<u>Total</u>	<u>66.996.54</u>

Presupuesto de ingresos

1º	Reventa	4.533.59
4º	Servicios municipales	2.250.00
8º	Declaracion y Tributos	1.615.00
9º	Cuentas, arrendos y participaciones	1,936.24
10º	Movimientos municipales	55.561.41
11º	Donaciones	100.00
	<u>Total</u>	<u>66.996.54</u>

Quisiera quedar acordado que el presupuesto así acordado se reparta al publico por termino de quince dias y que durante este plazo se invite al Sr. Delegado de Hacienda a fin de que presente del mismo a los efectos del articulo 300 del Estatuto municipal de 5 de marzo de 1956. -  
 Encomendando para su cumplimiento con la mesa de ordenamiento para que sepan de vivir los vecinos de las partidas del presupuesto de ingresos, sin

estas: de buena escritura y legibles, de pesos y medidas, como tambien de ramos fiscales y saludes y del Departamento general de Militaria que fueren de utilidad.

no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado y, con estendandose la present en su adelante y firmada por los señores don-  
trats conungo el Secretario de que certifico =

José Labrador

Rafael Moreno

Juan Rojas

Ministerio

Francisco Pastora



- Señores señores
- Presidente
- Don Juan José Pizarro
- Secretario
- Don Domingo Jiménez Pizarro
- Don Pedro del Pozo
- Don Francisco Pastora
- Don Julio Villanueva
- Don Francisco María Canales
- Don José Labrador
- Secretarios
- Don Pedro del Pozo

Señores señores en conformidad al día 15 de Mayo de 1923.  
En la villa de Pueblo de la Peña a quince de Mayo de mil novecientos veintitres.

Reunidos en sesión los señores concejales, que al momento de esta fecha se hallaban reunidos en el ayuntamiento de San Juan de los Rios y Potosí, al objeto de acordar la designación de los Vocales, Rato de los Comisionados de Evaluación, par-  
te real y personal que se le ha de dar a la municipalidad del Departamento a que se le atribuye la Sección de In-

veniente, artículo V, inciso IV, libro II del Estatuto municipal de 8 de Mayo de 1921, que fue leído y aprobado.

Por lo que se le ha atribuido la Sección de In-

impuesto de la Encomienda, de acuerdo con lo siguiente:

A.- Lista de contribuyentes por Encomienda por orden de mayor a menor, terminando en el término.

B.- Lista de contribuyentes por Encomienda por orden de mayor a menor voto, terminando fuera del término.

C.- Lista de contribuyentes por Encomienda por orden de mayor a menor voto, terminando en el término.

D.- Lista de contribuyentes por industrial y Comercio por orden de mayor a menor voto, terminando en el término.

E.- Lista de contribuyentes por industrial y Comercio por orden de mayor a menor voto, terminando en el término.

F.- Copia del padrón municipal de habitantes con referencia a cada Encomienda de las que existan en el término.

Se envían expresamente a la Comisión de la Encomienda que la Encomienda debe ir en la forma original.

Vocales natos de la Comisión de la Encomienda.

Don Antonio Galand Jimeno mayor contribuyente por Encomienda terminando en el término.

Don Francisco S. de la Cruz mayor contribuyente por Encomienda, terminando fuera del término.

Don Francisco Caro Barc mayor contribuyente por Encomienda, terminando en el término.

Don Agustín Barba López mayor contribuyente por industrial y Comercio.

Don Antonio Jimeno Luján representante de la Encomienda agüera.

Vocales natos de la Comisión Evaluadora Parte Personal.

Don Juan Valle Jete contribuyente por Encomienda, industria y Encomienda.

Don Antonio Jimeno Luján mayor por Encomienda.

Don Juan Valle Jete

Don Juan Valle Jete

que aunque muchos favorecen para industria, salud, etc.  
 Para la anterior designacion, acordase que se haga publica la misma, por lo que se acuerda el ultimo de mayo del presente 189 del Estado, con lo cual se dio por terminada dicha designacion.

Seguidamente a propuesta del Comisario Sr. Villanueva de acuerdo por la Corporacion, se firmo de renuncia por oposicion en el servicio y de un nombramiento que se interpuso para el cargo de Primer Comisario de Alcalde de San Pedro de los Montes, Pinaro que actualmente lo desempeña, a San Antonio Guzman y Diaz.

El no haciendole mas asunto de que tratar se dio por terminada el acto de nombramiento a presentarse que encierran todo lo que en sus anteriores nombramientos de la orden de que antepone.



José Labrador  
 Rafael Muñoz

José Guzmán  
 Juan de los Rios  
 Rafael Muñoz  
 Juan de los Rios

Sesion ordinaria del dia 1º de Enero de 1944

Señores asistentes  
 alcalde-Presidente  
 D. Juan José Pina Balal  
 Gestores  
 D. Antonio Jimenez Leyan  
 D. Julián Villanueva Aparicio  
 D. Rafael Muñoz Rivera  
 D. José Labrador Inacia

En la villa de Puebla de la Reina a primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora señalada y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el saln de actos de esta casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, con presentes todos ellos, de esta concepcion

D. Francisco Macías Varma

D. Francisco Barón Sánchez  
Secretario

D. Rafael Muñoz Macías

Gestora Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Peres Barros, que declaró abierta la sesión.

Fue el infrascrito Secretario, de seguidamente lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Fue también la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la última quincena y la Corporación manifestó quedar enterada, acordando su cumplimiento.

El mismo Sr. Alcalde puso a continuación en conocimiento de los señores asistentes, que, por disposición de la Superioridad, habían sido disueltos los servicios de asesoría y Administración Local de la provincia que hasta el día de la fecha vinieron desempeñando el cometido de agente, a partir de este Ayuntamiento en Badajoz.

Por esta causa y por ser la fecha de esta sesión término del ejercicio pasado y principio del presente, se dispuso verificar la revisión anual de cuenta de año 1.943, correspondiente a la gestión de dicho organismo. A este efecto fue el Secretario informado a la Corporación del resultado de dicha revisión, efectuada por mí con antelación a este acto, según la cual procedió darle por hecho y aprobado los siguientes pagos e ingresos en relación con el año que se expresa.

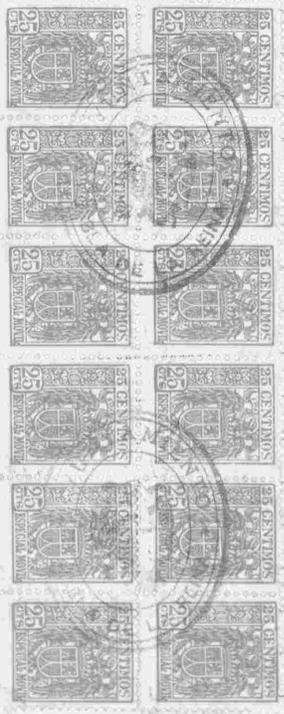
Ingresos

Cuatro correspondientes a los intereses de las inscripciones que de la propiedad de esta entidad se hallan en poder de dichos servicios, ascendiendo a la cantidad total de dos mil, ciento treinta y

cincos pesetas y sesenta y cuatro centimos, correspondiente a los vencimientos 1.º de Julio de 1942; 1.º de Enero, 1.º de Julio y 1.º de Abril de 1943.

Pagos

A los mismos Servicios por su gratificación anual y por razón de su conmutado, por el año 1943 todo ello, 200 pts; gastos nuevos efectuados por los mismos por prestación de servicios extraordinarios, suplidos, reintegro de documentos etc., durante el transcurso de todo el mismo año, según justificante que se sujec al mandamiento 143'45; cumplido en el pago de gratificación a funcionarios de la Delegación de Hacienda por confección de los documentos cobratorios de Rústica, Urbana e Industrial del año 1943, 195 pts; gastos suplidos en el pago del donativo de este Ayuntamiento al Seminario Diocesano de las Alas, para el aumento de Becas a seminaristas pobres 250 pts; suscripción al boletín oficial de la provincia de este Ayuntamiento y del fisco por el año 1943, 120 pts; a la Hacienda pública por el impuesto de Derechos Reales sobre personas físicas, año 1943, 229'02 pts; a la Delegación provincial del Frente de Juventudes por la consignación al presupuesto de 1943, para organizaciones juveniles 200 pts; a la Tesorería Provincial de la Vivienda por libros recibidos en dicho Centro sobre estadística de vivienda, 5'45; por los haberes y reconocimiento de cerdos del Inspector Municipal Veterinario, 2.º semestre 1943, 448'45; por subsidio familiar correspondiente a los anteriores haberes, 22'42; por la confección de los documentos cobratorios de Rústica, Urbana e Industrial del año 1944, 310; por el impuesto del 1.20 por 100, sobre pagos de este Ayuntamiento en el 1.º trimestre



de 1942, 937'20;

Por los señores asistentes, en vista de las anteriores cuentas y de conformidad con la propuesta de esta Secretaría-Intervención, se dieron por aprobados los anteriores gastos e ingresos, acordándose se llenen los mismos a la contabilidad Municipal.

Seguidamente el propio Sr. Alcalde manifestó que ante la disolución conocida de los servicios de tesoría, se imponía procurar la continuidad de esta función, designando una nueva persona que sustituyese en este cometido a dicho organismo. A este efecto, como persona de inmejorables antecedentes por su competencia reconocida, como moralidad, propone se le haga recaer esta designación, en el Sr. Benito Velasco Acero, Gestor Administrativo, con residencia en Badajoz, Echegaray 7-2º.

Conforme los señores asistentes a esta propuesta de la Presidencia, por unanimidad acordaron la fektividad de la designación sobre el cargo y persona de la anterior propuesta al cual se le confiere la representación de este Ayuntamiento, que estará facultado para atender en centros oficiales y particulares de la capital, y en consecuencia para verificar el cobro de cuantos créditos se debiesen a favor de este Ayuntamiento en república del Estado o la Provincia así como en cualquier otro centro particular y para efectuar pagos en atención que se refiera a este Municipio, debiendo recibir cuentas por recibos naturales de sus actuaciones y recibiendo como remuneración este cometido, la cantidad consignada en Presupuesto.

Y no habiendo otro asunto de

que trataba, se dió por terminado el acto, ex-  
tendiéndose la presente acta que firman to-  
dos los señores asistentes, como es el de-  
eritorio de que certifico.



José Labrador  
Rafael Muñoz  
Francisco...

Francisco...  
Rafael...

Así como se ordena como se acuerda el día 15. Mayo. 1.901

- Señores asistentes:
- Don Juan...
  - Don...
  - Don...
  - Don...
  - Don...
  - Don...
  - Don...

En la villa de Puebla de la Reina a quince de Mayo de mil novecientos y uno.

Queda la una señalada y sumada enroscada al efecto de reunirse en el día de Mayo de esta base a las horas, en el lugar de reunión que al margen se señala con su nombre todo el de esta Comunidad y para municipal, por la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan...

Señor...  
Señor...  
Señor...

quincena y la Corporación manifestó que una  
entrada acordada en un momento.

Por la presidencia, se expresó a la Cor-  
poración, que tras las gestiones previas rea-  
lizadas al efecto, era llegado el momento de  
acometer la realización de las obras ne-  
cesarias para la ampliación del Ceme-  
terio Católico Municipal.

De orden del Sr. Presidente, di' lec-  
tura a los artículos 161, 162, 180, 182, 201  
y 203 del Estatuto Municipal; artículos  
19 a 34 y 48 del Reglamento de Obras y  
Servicios y a los artículos 3.º y concordan-  
tes del Reglamento de Sanidad Muni-  
cipal, los cuales definirán las atribu-  
ciones de los Ayuntamientos y las reglas que  
deben observarse en esta clase de cons-  
trucciones.

Y después de haber deliberado, se acor-  
dó lo siguiente:

1.º - Que la obra de ampliación consista en:

a) En la construcción de una pared que par-  
tiendo del vértice del ángulo formado por las dos  
laterales de la Ermita anexa a dicho Ceme-  
terio, se halla a la derecha entrando en  
reprise Ermita, paralela y de la misma lon-  
gitud a la frontal del Cimiterio, don-  
de se halla la puerta de acceso, y de otra  
pared, que uniendo en ángulo recto con  
la que se proyecta, parte de la lateral  
derecha del Cimiterio, con lo cual se  
conseguirá igualar la parte sobresal-  
iente de la Ermita con el Cimiterio y

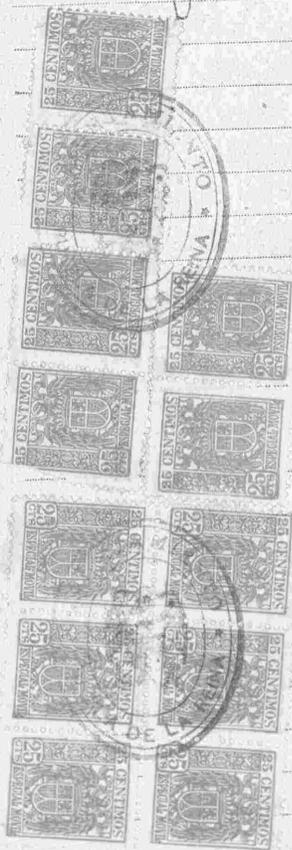
b) De una segunda ampliación, se con-  
tendrá rectangulizar en la parte posterior  
lateral izquierda del Cimiterio, en  
una pared posterior venga en línea recta  
con la travesera de dicho Cimiterio.

5  
La medida de las dos paredes que han de  
reconstruirse al frente del Cementerio, será la  
necesaria para conseguir la igualdad civil que  
se prefiere; sus cimientos han de tener una  
profundidad de medio metro y la altura  
análoga a las ya construidas. El espesor  
que se ha de dar será de 60 centímetros  
y los materiales a emplear en la construcción  
piedra y barro, lucida con cal y blanquea-  
da por dentro y por fuera. En el alero que ocu-  
rta de la pared frontal que se construya y  
la esquina de la Ermita, se <sup>han de</sup> ~~serán~~ otras dos  
que formen rectángulo con los dos lados  
dichos, para conseguir un departamento des-  
tinado a sala del auxilio, la cual ha de  
tener puerta al interior y ventana al exterior.

En la segunda ampliación, las paredes  
de igual material como a las anteriores, for-  
marán un rectángulo con longitud de 12 metros por 9. En  
el alero anterior izquierdo se hará un  
departamento de dos por tres metros destinado  
a Cementerio civil, y en el posterior derecho  
otro destinado a obrero. El primero ten-  
drá puerta al exterior y el segundo una  
de comunicación al Cementerio viejo.

2.º - Que se requiera a la Junta Muni-  
cipal de Sanidad, para que con arreglo  
a las facultades y obligaciones que  
le impone el artículo 55 del Reglame-  
to de Sanidad, emita el correspondiente  
informe.

3.º - Designar a D. Enrique Martínez García  
en defecto de las funciones de arquitecto  
municipal, como persona de reconocida  
competencia para que efectúe las me-  
didas correspondientes a la construc-  
ción y obra a este Ayuntamiento



informe con proyecto y presupuesto de la obra, en el que figurarían los planos correspondientes.

4.º - Que para sufragar el coste de dicha obra se acceda como primer recurso a los fondos de la decima sobre las contribuciones, para lo que en colaboración con la Comisión Administradora se gestionará de la Dirección General de B. I. bajo la responsabilidad de un agente que se espere a la Comisión de la redacción del proyecto, una copia del cual se adjuntará en la instancia.

5.º - En una vez aprobado el proyecto por el Ayuntamiento con las formalidades que antes se han dicho, se someta el proyecto al examen de la Comisión Provincial de Sanidad, según determina el artículo 18.º del Estatuto y el 4.º del Reglamento de Obras y Servicios Municipales.

6.º - En una vez aprobado el proyecto por la Comisión Provincial de Sanidad, se acceda para la ejecución de las obras a la subvención por cuenta propia según previene el artículo 16.º del Estatuto, en la medida que se autoriza en la autorización suscrita en el artículo 16.º.

no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto continuándose la sesión que suspende de luego fue aprobado y firmado por los señores señores conyug. el Secretario de que continúan

José Balse

José Labrador  
Rafael Muñoz

José María  
Francisco Rodríguez  
Rafael Muñoz

Señalada extraordinaria del día 17 Mayo 1929

- Señalada extraordinaria
- Alcalde-Presidente
- D. Juan del Valle y Sala
- Secretario
- D. Mariano Muñoz Luján
- D. Juan de los Rios y Torres
- D. Julio M. Amador Aparicio
- D. Francisco Lopez Canales
- D. Antonio Lopez Canales
- D. José Labrador Ramos
- Secretario
- D. Juan de los Rios y Torres

En la villa de Puebla de la Reina de diez y siete de Mayo de mil novecientos veintinueve y cuatro.

Por la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan del Valle y Sala, se reunieron los Sr. Concejales que al momento se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habian sido convocados.

La misma Presidencia dijo se acordó que el unico objeto de la sesión era votar una instancia formulada por el que suscribe en la que se solicita le sea inculcado expediente de depuración con respecto a su conducta político-social en relación con los fines del glorioso movimiento revolucionario, acompañando a la misma los antecedentes que determinan el artículo 2º de la Ley del Ministerio de la Gobernación de 12 de Mayo de 1929.



Por unanimidad se acordó aceptar el escrito presentado y que se instruya el expediente que se pide para cuyo efecto se designa juez instructor al Sr. D. Marcos de la Cruz de esta villa don Juan Julián Villanueva Aparicio y Secretario auxiliar en sus funciones don José Luis de la Cruz y Torres. Asimismo se acordó que se pudiese en sus funciones de Secretario de este Ayuntamiento a don Juan de los Rios y Torres durante todo el tiempo que dure la liquidación de su expediente, como dispone el artº 6º de la misma Ley, habiendo de ser sustituido en ese periodo de su ausencia por el Sr. D. Juan de los Rios y Torres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada el acto ratificándose la prese-

entre que firmamos todos los señores asistentes con-  
migo el Secretario de que entienda.



Juan Balas

Juan Balas

Rafael Muñoz

Antonio Jimenez

Juan Villanueva

Rafael Muñoz

Sesión ordinaria del día 1.º de Febrero 1944.

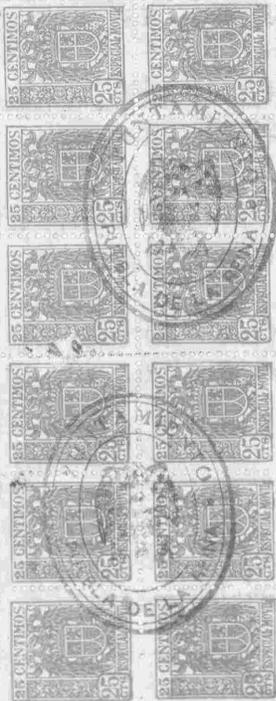
- Señores asistentes
- Alcalde - Presidente  
Don Juan José Pérez Balas
  - Leñante de Alcalde  
Don Antonio Jimenez Sifan
  - Gestores  
Don Rafael Muñoz Piñera  
Don Julio Villanueva Aparicio  
Don Francisco Macías Canasas  
Don Francisco Bastida Sanchez  
Don José Labrador Macías
  - Secretario  
El Oficial 1.º de la Secretaría  
Don Cecilio Balustros Macías

En la villa de Puebla de la Reina a primeros de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Siendo la hora señalada y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, constituyendo el pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia, como al margen se dice, del Sr. Alcalde Don Juan José Pérez Balas, que declaró abierta la sesión.

Por la dicha Presidencia, se dijo seguidamente, que era llegado el momento de verificar el fallo del expediente de depuración, instruido al Sr. Secretario de este Ayuntamiento Don Rafael Muñoz Macías, a su instancia. Puesto de ma-

expediente aludido expediente y. =

Resultando: Que el interesado con fecha catorce de Enero pasado, elevó instancia a este Ayuntamiento suplicando le fuera instruido expediente de depuración sobre su actuación político-social con respecto a los fines del glorioso Movimiento Nacional, y admitido que fue el anterior escrito y dada cuenta de él a la Corporación en la extraordinaria del día diecisiete del mismo mes, se acordó la inervación del expediente solicitado, para cuya tramitación se nombró juez instructor al Sr. Marqués Nacional de esta villa y Cabecera de este Ayuntamiento Don Julio Villaverde Aparicio, y como Secretario Auxiliar en sus funciones al Oficial 1º de esta Secretaría Don Eugenio Balbuena Macías, acordándose también la suspensión en su cargo, hasta que fuere aprobada su readmisión o se verificara la terminación del expediente del interesado en él, como dispone el artículo 6º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de marzo de 1939. = Resultando: Que el expediente adjunto con su escrito una declaración jurada, que preserva de todos los puntos de la ley que se refiere el artículo 6º de la misma orden. = Resultando: Que examinado con detenimiento por los señores asistentes al expediente, presentados por el juez instructor, se encuentra en él justificadas diligencias por las que se acreditan haberse plaidado personas sobre cada uno de los casos previstos en la orden y artículo 2º que se invocan, a los Señores Alcaldes, Jueces Municipales, Curas Párrocos y Jefes Nales de F. G. S. y de las J. O. R. V. de Palencia (Pueblo de la Naturaleza del expediente), Corte de Palencia, en cuyo Ayuntamiento desempeñó durante algún tiempo la plaza de Secretario e



iguales autoridades de esta villa, y al Sr. Coman-  
dante de este puesto de la Guardia Civil; como  
asimismo unidos al expediente de documentación  
interesada al expediente para venir en co-  
nocimiento de sus destinos y situaciones, antes,  
durante y después del desarrollo del glorioso  
Movimiento Nacional, así como de los servicios  
prestados, obrando en el expediente los informes  
emitidos por las autoridades antes citadas, de los  
cuales, así como de la documentación, se ven  
en un todo confirmados todos los particula-  
res de la declaración jurada que son los  
siguientes: a). - Que su nombre es Rafael Mas-  
tes Macías. - b). - El Cuerpo y Servicio a que  
perteneció actualmente, funcionario de la  
Administración Local. - c). - Su categoría ad-  
ministrativa, actualmente la de Secretario  
de 3.ª categoría y en la fecha de ocurrir el Movimien-  
to Nacional, Oficial 1.º de Secretario, en este mis-  
mo Ayuntamiento. - d). - Que el día 18 de julio  
de 1.936, se hallaba, como el día dicho disem-  
peñando en este Ayuntamiento la plaza de  
Oficial 1.º propietario de la Secretaría. - Que  
no prestó su adhesión al Gobierno marxista,  
ni a ninguno de los autónomos que de él  
deprendieron, ni a las autoridades rojas con  
posterioridad, al 18 de julio, puesto que en un  
curso dial de posterioridad a esta y debido al  
caso que se produjo en las oficinas municipa-  
les, abandonó sin oposición de las autori-  
dades del Frente Popular, el ejercicio de las funcio-  
nes de su cargo, marchando, en unión del  
entonces Secretario de este Ayuntamiento  
Don Aureliano Bautista Soriano que acuer-  
do la acción de este a Salinas (pueblo de  
su naturalidad), en donde permaneció en  
suspenso, hasta el día diez y seis de sep-  
tiembre de mil novecientos treinta y seis

en cuya febre esta localidad por fuerzas del  
Ejército Nacional, presentándose entonces volun-  
tariamente el expedientado a reincorporarse  
a su cargo antiguo de oficial de esta Secretaría  
en colaboración con las fuerzas literarias. = 9).  
Como servicios prestados en su Cuerpo o Servicio  
desde el 18 de Julio, pueden computarse los ya repeti-  
dos de oficial de esta Secretaría, desde el 16 de  
Septiembre de fecha de liberación hasta el  
2 de Mayo de 1937, que cesó por incorporarse al  
Ejército, coexistiendo con el ser licenciado por  
ocurrir la terminación de la guerra y el pa-  
sar el día siete de Abril de mil novecientos  
cuarenta a desempeñar accidentalmente la  
Secretaría del Ayuntamiento de Corte de Pelayo  
(Piedraja) y posteriormente la de este Ayen-  
tamiento con carácter inferior desde el  
día 18 de Noviembre de mil novecientos  
cuarenta y dos. = 10). -- Como servicios prestados  
al movimiento nacional, el haberse pre-  
sentado voluntariamente en este pueblo  
el día de su liberación, ofreciéndose a las  
nuevas Autoridades del movimiento y ocu-  
pando inmediatamente su antiguo car-  
go; el haberse inscrito en calidad de mi-  
litante y en primera línea a F. E. E. y de  
las J. O. N. S., inscribiéndose así el día  
dieciocho de Septiembre de mil novecien-  
to treinta y seis, desempeñando desde en-  
te mismo día cargos directivos en la or-  
ganización como Secretario Local de la J. O. N. S.  
de la E. N. S., en este pueblo y Delegado Local  
de Prensa y Propaganda en Corte de Pelayo,  
el haber pasado en las filas del Ejército Na-  
cional, haciendo sus servicios en el Regimen-  
to de Infantería La Victoria nº 28 y haber  
actuado con su Unidad en la Batalla del  
Ebro, conquista de Cataluña y ruptura



del Frente Sur por Pinarroja; i). - Los sueldos percibidos desde el 18 de Julio de 1936, han correspondido a su categoría profesional de Oficial 1.º y Secretario, - sueldo de 3.000 pts anuales, hasta el mes de abril de 1940; de 5.200 pesetas idem hasta el 18 de Septiembre de 1942, y de 6.600 pesetas idem hasta el día de la fecha; j). - Que hasta el 22 de Septiembre de 1936 que se afilió a F. E. O. y de las J. O. N. S.; no ha pertenecido nunca a ningún partido político. - k). - Que no ha pertenecido a la masonería. = Considerando: Que la tramitación de este expediente se ajusta a las prescripciones legales. = El Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar al Sr. Secretario de este Ayuntamiento Don Rafael Mestre, Maier, de acuerdo con el artículo 4.º de la Orden, Admitido sin oposición a su cargo. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la presente que firman todos los señores asistentes con tanto el Secretario de que certifico

  
Joaquín Pérez  
Juan Pérez

Rafael Mestre

José Sabado  
Antonio Giménez

Gregorio Ballesteros

Diligencia. - Se hace constar por ella, que la sesión correspondiente al día 15 de Febrero, no pudo celebrarse, por falta de señores asistentes. -

Pública esta Rúbrica a 15 de Febrero de 1944.

El Alcalde,

El Secretario.

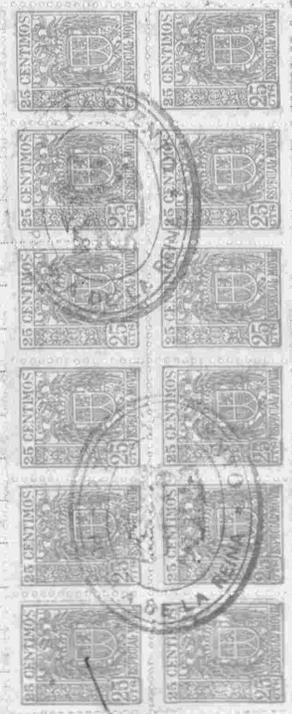
Señores asistentes Sesión ordinaria correspondiente al día 1.<sup>o</sup>  
Alcalde - Presidente de Marzo de 1944.

- D. Juan José Pérez Balas Jertores
- D. Antonio Fuentes Rojas
- D. Rafael Muñoz Rivera
- D. Julio Villanueva Espinosa
- D. Francisco Bautista Saucuma
- D. Francisco Manuel Carrasco
- D. José Labrador Macías Secretario
- D. Rafael Alister Macías

En la villa de Puebla de la Reina, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Siendo la hora señalada y previa convocatoria al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores asistentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Pérez Balas, que declaró abierta la sesión.

Yo el infrascripto Secretario, di lectura de la anterior; correspondencia y Boletines oficiales recibidos durante la segunda quincena del mes de Febrero, aprobando en la primera y acordándose su cumplimiento en las demás.

Dada cuenta de la propuesta de la Junta Municipal de Educación Primaria, por la que se declara la necesidad de aumentar el número de escuelas nacionales, existentes, y solicitando la creación de una escuela de niñas, otra de niñas y otra de párvulos, esta Corporación después de estudiar las disposiciones legales que cita la expresada Junta, y considerando los beneficios que el aumento de escuelas proporcionarían, estima las razones que aconseja dicha creación y hace suyo el acuerdo de la Junta, con el propósito de este Ayuntamiento a facilitar los locales correspondientes para las escuelas que se crean, dotarlas del material necesario para su instalación y proporcionar a los maestros que hanace de desempeñarlas, casa-habitación en las condiciones de capacidad e higiene que determine el



*[Handwritten signature]*

Estadato del Magisterio o en su defecto la consej-  
nación correspondiente.

Seguidamente, la Presidencia dió cono-  
cimiento a los reunidos de una información  
testifical, que habia instruido a instancia del  
vecino de Mérida, D. Miguel Roco Gutiérrez,  
a fin de acreditar el tiempo que D. Desemio  
Justo Gutiérrez, desempeñó en este Ayunta-  
miento el cargo de Farmacéutico Estada-  
ya que no era posible facilitar la corres-  
pondiente información (ya el interesado  
necesita para ulteriores efectos) referida  
a datos de documentos de este archivo munici-  
cipal, por cuanto los correspondientes a los años  
en que ocurrió la prestación de los servicios de  
aquél, en el cargo dicho, han desaparecido,  
debido a la devastación sufrida en el ar-  
chivo del Municipio durante la época del do-  
minio nro en la localidad, en la cual in-  
formación depone personas de reconocida  
solvencia moral y que sin duda alguna  
merecen entero crédito, de cuyas declara-  
ciones se viene en conocimiento el de-  
sempeño en el cargo de Farmacéutico de  
este Ayuntamiento de D. Justo Roco Gutiérrez,  
ocurrió en el año 1.912 al 1.918, en el pri-  
mero se toma de posesión y en el segundo  
su cese, habiendo prestado tres servicios den-  
tro de las fechas indicadas, sin interrup-  
ción, no pudiendo precisar con exacti-  
tud el día y el mes en que ambas ocu-  
rrieron.

Fi el secretario, dió íntegra lee-  
tura a la información aludida y a los  
señores asistentes, por unanimidad, acor-  
daron tener por cierto los datos que resultan  
y a probar la información de la que se trata  
en copia al solicitante, se fijó en este

50  
acuerdo por certificación en la misma.

Y no habiendo más asuntos de que  
tratar se dio por terminado el acto en unquendo se  
la cuenta que se hizo y se dio a los señores  
mayor y secretario de que conste.

Por D. D.  
Francisco Pizarro



Por el M. D. N.  
Antonio Guineas

Por el M. D. N.  
Juan Labrador

Por el M. D. N.  
Juan Labrador



Por el M. D. N.  
Juan Labrador

Señalada en la villa de Puebla de la Reina a veintiseis de Mayo de 1794

- Señalados asistentes
- Alcalde  
Don Juan P. de Paredes  
Camarera  
Don Pedro de la Cruz  
Don Pedro Villanueva apud  
D. José Labrador Mayor  
D. Guineas Justicia  
D. Guineas Fiscal  
D. Labrador Tesorero  
Secretario  
D. Paredes tres veces

En la villa de Puebla de la Reina a veintiseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Después de haberse reunido y junta con-  
sultativa al efecto, se reunió en el  
salón de actos de esta Casa Camaral  
los señores asistentes que al momento es ca-  
pitanes comandantes de esta Camaral  
y Justicia Municipal, y el Sr. Alcalde  
Don Juan P. de Paredes que debió de asistir  
por el Sr. D. Paredes que debió de asistir  
por el Sr. D. Paredes que debió de asistir

de que más de los asuntos por el Sr. Alcalde  
por el Sr. D. Paredes que debió de asistir  
por el Sr. D. Paredes que debió de asistir  
por el Sr. D. Paredes que debió de asistir  
por el Sr. D. Paredes que debió de asistir

haciendo la cantidad de doscientos cincuenta pesos.

Se recomienda la providencia que por el presente se remita en la Gobernación, para dar cuenta a la Corporación de haberse verificado de la decisión en las de Administraciones Locales, la documentación correspondiente a sueldos y dietas, que en los anteriores expedientes para cubrir en propiedad las plazas vacantes de Escrituras de Ayuntamiento de 2º categoría por el Ministerio de la Gobernación de el día 10 de Mayo de 1931, anunciadas en la Plaza, y que a este efecto de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º de la susodicha Ley, tiene la Corporación potestades de informar, poniendo un juicio sobre los méritos que cada anuncio presenten, y elvando propuesta con orden de preferencias entre cada uno de ellos.

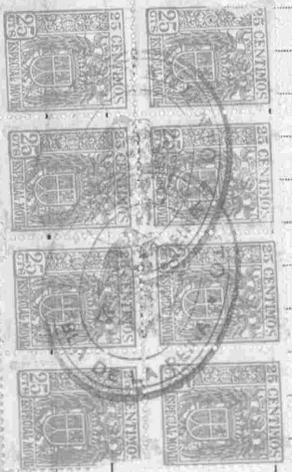
Se ordena asimismo que vista y comprobado de la documentación recibida, sea de por unanimidad, aprobada y elevada ante la Comisión Provincial de Administración Local, y exigida.

Informe: Prepara, y por ello, prepara para que oír el Municipio, el nombre de los propietarios de las Plazas de Escrituras de este Ayuntamiento, a saber: Tras las mercedes reales, por todas consideraciones:

1º - Por que por orden de mejor número en el Boletín de este Cuerpo, de todos los 2º ayuntamientos, se presenten de consueño, el siguiente lugar y con los méritos que los mismos son concursantes que le anteriores, de que este tiene además los de en Meritativo en Falange y por Comandante del Ejército Nacional que ninguno de aquellos que poseerán juntamente.

2º - Por que este expediente es concursante, pero para este Ayuntamiento la ventaja del, propuesto, que en la actualidad, si es en cualquier futuro la plaza que anuncia, elevando en este sentido din y otros méritos. Además, un testimonio de algunos que fue oficial 1º de la Contaduría de este Ayuntamiento y por estas circunstancias es en firmamento elevado de la Corporación y se tiene asistencia de en unificación y

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				<p>no competente en el ejercicio de las funciones de su cargo.</p> <p>0.- En contestación en estas oficinas que en su virtud de señalar en estos autos algunos de los señores, como en esta instancia de los señores alija.</p> <p>En esta sesión Corporativa, quien ha sido nombrado en de- spacho de que el monumento de Guatamín en punto de este auto- fomento, mediante un tal monumento y la misma en punto de por, mandando a continuación, se acuerda, por el orden que puede ser acordado en los puntos de cada uno, para el se- guinte de puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Sr. Rafael Montes Branas</li> <li>2.- Sr. Miguel Adame Vill.</li> <li>3.- Sr. Domingo Castro Parnajo</li> <li>4.- Sr. Antonio García Ortega</li> <li>5.- Sr. Antonio Amata Pina</li> <li>6.- Sr. Antonio Manuel Muñoz</li> <li>7.- Sr. Francisco Mejías Parnajo</li> <li>8.- Sr. Antonio Miguel Pardo</li> <li>9.- Sr. Antonio Cortés Parnajo</li> <li>10.- Sr. Manuel Alvarado Parnajo</li> <li>11.- Sr. Domingo García Parnajo</li> <li>12.- Sr. Claudio Parnajo Parnajo</li> <li>13.- Sr. Domingo García Parnajo</li> <li>14.- Sr. Domingo Parnajo Parnajo</li> <li>15.- Sr. José García Parnajo</li> <li>16.- Sr. Pedro Parnajo Parnajo</li> <li>17.- Sr. Domingo Parnajo Parnajo</li> <li>18.- Sr. Pedro Parnajo Parnajo</li> <li>19.- Sr. Domingo Parnajo Parnajo</li> <li>20.- Sr. Domingo Parnajo Parnajo</li> </ol> <p>En no haber sido más acuerdo de que hasta en esta sesión se ha mandado en día por terminada el auto en punto de la presente que de que se fide sui y para cada por to- das las cosas concernientes, así como de la misma de acuerdo de</p>



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				<p>Acta y sumario del Protocolo de que resulta</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p> <p>Resolución emanada del día 25 de junio 1917</p> <p>En la villa de Puebla de la Primo a venturoso de junio de mil noventa y siete años.</p> <p>Se reunió en la Casa Canónica del mismo pueblo que al morning se cajones en un punto de todo Canónigo traído por el caso de la Iglesia del Sr. Ceballos y Juan P. San José que de el año anterior se ven</p> <p>Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada</p> <p>Se dio igualmente lectura a la sesión del día de la que se ordena no haber asuntos a tratar</p> <p>Se pasó a la Sesión de Puntos de orden y el Canónigo Sr. Julio Velasco ya de un día uno de la sala se no manifestare que habiendo sido que el</p>



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				<p>cicio de su profesión de Inspector Municipal Veterinario, que constituye su único medio de vida, sin contar que ha tenido de prepararse para un curso que surge en su profesión, dispuesto por la Superioridad, al que obligatoriamente debe asistir, no podría, por ninguna alguna, disponer del tiempo necesario para estudiar, si había de seguir desempeñando el a'udiendo cargo.</p> <p>Fue costar el sustituito que le producía la separación que proyectaba en las tareas municipales, de tan buenos compañeros de concejo, de los que tan decidida colaboración había tenido durante su gestión, esperando que todos ellos, sabrían comprender y estimar justificadas las poderosas razones que le asisten.</p> <p>En todos los puntos sucesivamente hicieron manifestaciones lamentando el hecho que se produce, que priva la Corporación de la persona que por su principal cargo, más de ello, había de afrontar las tareas que el cual todos habían depositado su confianza.</p> <p>Y como quiera, que a ninguno de los señores asistentes, les era factible, por impedirse sus responsabilidades privadas, asumir la responsabilidad del cargo antes dicho, sustituyéndose al que dimite, de</p>

FECHAS

Día Mes Año

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



cuya única manera, ~~hubiera~~ po-  
dible persistir entre los que quedau  
la buena armonia que hasta ah  
ra hubo, todos por unanimidad  
 acuerdan a su vez renunciar a  
 sus cargos respectivos, que son los  
 siguientes:

Don Antonio Jimenez Lopez, Pri-  
mer Encante Alcalde.

Don Francisco Martin Carrasco,  
 Concejal Regidor Sindico.

Don Rafael Muñoz Rivera, Concejal.

Don Julio Villanueva Aparicio, idem.

Don José Tabador Macías, idem.

Don Francisco Bastida Sanchez, idem.

Se acordó que de esta acta se ex-  
pida certificación y se remita al  
 Excmo. Sr. Gobernador Civil de la pro-  
vincia al Excmo. Sr. Gobernador Civil  
 de la provincia, replicandole, el dig-  
no admitir las anteriores dimisio-  
nes.

Como no habiendo mas asuntos de  
 que tratar, se dió por terminados  
 el acto que firmaron todos los  
 señores asistentes, conmigo el  
 Secretario, de que certifico.

*[Handwritten signature]*































